



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CONCURSO PÚBLICO: SELECCIÓN DE UNA OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTISTA EN EL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS



Algeciras, OCTUBRE de 2024

CSV : GEN-6a0a-4345-fd61-6763-7aff-7358-4da3-9dce

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 28/10/2024 11:48 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/10/2024 13:07

FIRMANTE(2) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 28/10/2024 13:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/10/2024 13:07





ÍNDICE

1. PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO.

ANEXOS:

ANEXO 1. Modelo de aval de garantía provisional.

ANEXO 2. Conformidad Pliegos.

ANEXO 3. Documentación administrativa a presentar por empresas no españolas.

ANEXO 4. Tráficos y consumos.

ANEXO 5. Subrogación.

ANEXO 6. Descripción y características de las obras e instalaciones ejecutadas.

ANEXO 7. Cuadro de tarifas de las ATP.

ANEXO 8. Zona de atención al transportista (ZT).

ANEXO 9. Oferta técnica.

ANEXO 10. Oferta de importes adicionales.

ANEXO 11. Planos.

2. PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTISTA EN EL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS.





Puerto Bahía de Algeciras



Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO: SELECCIÓN DE UNA OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTISTA EN EL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS

CSV : GEN-6a0a-4345-fd61-6763-7aff-7358-4da3-9dce

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 28/10/2024 11:48 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/10/2024 13:07

FIRMANTE(2) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 28/10/2024 13:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/10/2024 13:07





ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES	6
B 1. OBJETO	9
B 2. ÁMBITO ESPACIAL	12
1. Terrenos, obras e instalaciones que aporta la APBA y su estado.....	12
2. Proyecto básico de obras e instalaciones	14
3. Licencias y Autorizaciones	14
B 3. DISPOSICIONES APLICABLES	15
B 4. PLAZO	15
B 5. TASAS Y GASTOS	16
1. Tasa de Ocupación (To).....	16
2. Tasa de Actividad (Ta).....	17
3. Mejora de las tasas	17
4. Actualización de las tasas	17
5. Respecto a las tasas anteriores.....	18
6. Gastos por cuenta del adjudicatario.....	18
B 6. INSTALACIONES, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CONDICIONANTES DE LA EXPLOTACIÓN	19
1. Instalaciones y descripción de los servicios.....	19
2. Condicionantes de la explotación.....	19
B 7. INSPECCIÓN	20
B 8. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES	20
B 9. TARIFAS, FRANQUICIAS Y PENALIZACIONES	20
1. Tarifas:	20
2. Franquicias:	20
3. Penalización por estancias de larga duración:.....	20
4. Penalización por incumplimiento del Plan de Inversión:.....	21
B 10. LICITADORES	21
1. Información a facilitar a los posibles licitadores.....	21
2. Requisitos que han de reunir los licitadores.....	22
B 11. OFERTAS	23
1. Forma y lugar de presentación de las ofertas.	23
2. Contenido de los sobres	24





SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA”	24
SOBRE Nº 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”	27
SOBRE Nº 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”	28
➤ Tasa de ocupación	28
➤ Tasa de actividad	28
B 12. APERTURA DE LAS OFERTAS	28
B 13. VALORACIÓN DE LA OFERTA	30
1. PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (hasta 100 puntos)	30
2. PUNTUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA (hasta 100 puntos)	35
3. VALORACIÓN GLOBAL (PT+PE)	36
B 14. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	36
B 15. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE OFERTAS NO ADJUDICATARIAS	37
B 16. OBLIGACIONES PREVIAS AL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN	37
B 17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679 Y A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE	38
B 18. DISPOSICIÓN FINAL	39





ANEXO 1. MODELO DE AVAL.....	41
ANEXO 2. CONFORMIDAD PLIEGOS.....	42
ANEXO 3. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR POR EMPRESAS NO ESPAÑOLAS	43
ANEXO 4. TRÁFICOS Y CONSUMOS	44
ANEXO 5. INFORMACIÓN PARA EL LICITADOR.....	48
ANEXO 6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS E INSTALACIONES EJECUTADAS.....	49
ANEXO 7. CUADRO DE TARIFAS DE LAS ATP	56
ANEXO 8. ZONAS DE ATENCIÓN AL TRANSPORTISTA [ZT]	60
ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA	66
ANEXO 10. OFERTA DE IMPORTES ADICIONALES	78
ANEXO 11. PLANOS	79





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

En su sesión de 27 de julio de 2016, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (en adelante, APBA) acordó aprobar el Pliego de Bases regulador del Concurso Público para la Selección de una Oferta para la Prestación del Servicio Comercial de Vehículos Pesados y Servicios Complementarios al Transportista en la Terminal de Tráfico Pesado (TTP) en el Muelle de Isla Verde Interior del Puerto de Algeciras así como el Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio, y, a su vez, facultó al Presidente de la APBA para que incorporase a los Pliegos las correcciones y modificaciones necesarias.

Posteriormente en fecha 8 de agosto de 2016, el Presidente de la APBA aprobó, haciendo uso de la delegación conferida por el Consejo de Administración, una resolución modificando dichos Pliegos.

El concurso público fue convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 214 de 5 septiembre de 2016. El fin del procedimiento convocado era el otorgamiento a su adjudicatario de una autorización administrativa para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista, de las previstas en el art. 139 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

El Consejo de Administración de la APBA, en su sesión de 28 de abril de 2017, acordó adjudicar a la empresa Continental Parking S.L el concurso convocado, de conformidad con los términos y condiciones incluidos en la oferta presentada.

El plazo de la autorización se inició el día siguiente al de la notificación por el Consejo de Administración, es decir, el día 19 de mayo de 2017 con una duración de seis (6) años por lo que su fecha de finalización era el 19 de mayo de 2023.

En sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria del pasado 13 de mayo de 2023, se aprobó la prórroga del plazo de la autorización hasta el próximo 19 de mayo de 2024.

Para el ejercicio derivado de la prestación del servicio comercial es necesario el otorgamiento de una concesión de una superficie destinada a la atención del transportista y que está intrínsecamente ligada a la prestación del servicio comercial. De este modo, el Pliego del concurso recogía que al adjudicatario del servicio comercial se le otorgaría una concesión.

El Consejo de Administración, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2017, acordó por unanimidad el otorgamiento de la "Concesión administrativa para la ocupación de 1.343,97 m² de terreno y de una nave de 343,97 m² en la Terminal de Tráfico Pesado (TTP) en el Muelle Isla Verde Interior del Puerto Bahía de Algeciras para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista" en cuyo Pliego se indicaba como vencimiento del plazo el 19 de mayo de 2023, vinculado a la fecha de finalización de la autorización para la prestación del servicio comercial.

Asimismo, en sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria del pasado 13 de mayo de 2022, se aprobó la prórroga de la correspondiente "Concesión administrativa para la ocupación de 1.343,97 m² de terreno y de una nave de 343,97 m² en la Terminal de Tráfico Pesado (TTP) en el Muelle Isla Verde Interior del Puerto Bahía de Algeciras





para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista” hasta el 19 de mayo de 2024.

Desde el inicio de la prestación del servicio comercial, el tráfico pesado ha evolucionado al alza llegando a suponer una alta concentración de vehículos pesados en el recinto portuario, tanto de unidades de carga completa (UCC) como de semirremolques (SR), siendo necesaria, en situaciones concretas como los picos de temporadas de mercancías y de complejidad operativa producidas por la Operación Paso del Estrecho (OPE) y por temporales que puedan limitar los servicios marítimos, la apertura de zonas auxiliares para poder estacionar los elevados volúmenes de tráfico, llegando a alcanzar una ocupación de hasta seis áreas diferentes con las dificultades que tan numerosa cuantía implica en la gestión.

Principalmente esta creciente evolución del tráfico pesado junto a las exigencias de Aduanas para dar cumplimiento a la normativa aduanera de la Unión Europea (CAU), dieron lugar al acuerdo del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en sesión ordinaria del pasado 27 octubre de 2022, en el que se acordó lo siguiente:

- Modificar la Regla 3 “Ámbito espacial” de la “Autorización administrativa para el ejercicio del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en la Terminal de Tráfico Pesado (TTP) en el Muelle Isla Verde Interior del Puerto de Algeciras” que quedará redactada como sigue:
“La superficie destinada a la prestación del ejercicio del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista estará formada por las tres áreas siguientes:
 - Área 1 – Terminal de Tráfico Pesado IVI – TTP-1 → Exclusiva tráfico de importación
 - Área 2 – Terminal de Tráfico Pesado IVE - TTP-2 → Exclusiva tráfico de exportación
 - Área 3 – Parking Transporte Horizontal – TH → Exclusiva tráfico de transporte horizontal
- Iniciar los trámites para la convocatoria de un nuevo concurso para el otorgamiento de una “Autorización administrativa para el ejercicio del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el Puerto Bahía de Algeciras” tras el vencimiento de la vigente autorización.
- Asimismo, hasta el otorgamiento de la nueva autorización al prestador adjudicatario del concurso, en caso de que las circunstancias sobrevenidas así lo requieran, podrá autorizarse al titular actual la gestión de cualquier área adicional que se habilite en momentos de gran afluencia de vehículos.

Por los motivos expuestos, procede la tramitación del nuevo concurso para la “selección de una oferta para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el Puerto Bahía de Algeciras”.





El modelo organizativo del tráfico pesado en el Puerto Bahía de Algeciras que deberá mantener el adjudicatario consiste en la prestación de los siguientes servicios en las Áreas de Tráfico Pesado (en adelante, ATP) tras la segregación de los tráficos de importación/exportación:

- Servicio de estacionamiento seguro y vigilado de unidades de carga completas, semirremolques y chasis.
- Servicios complementarios al transportista y transitario (vestuarios, aseos y duchas, zona de descanso y de trabajo, etc.).
- Establecimiento de herramientas tecnológicas y procedimientos de gestión que aporten valor añadido a los distintos agentes (transportistas, transitarios, Aduanas, Autoridad Portuaria, navieras, etc.).
- Explotación de Almacén de Depósito Temporal (ADT) y Local Autorizado para Mercancías de Exportación (LAME) que deberá solicitar, tramitar y obtener el adjudicatario en un plazo máximo de dos (2) meses a partir de la adjudicación del concurso.
- Obtención de la certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) en la categoría que corresponda dentro de la cadena logística en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la adjudicación del concurso.

De este modo, la explotación de las ATP comprenderá, la gestión tanto de las zonas de estacionamiento de unidades de carga de acuerdo con los requerimientos fijados en el presente Pliego de bases, como de las áreas de atención al transportista/operador.





B 1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Bases consiste en la regulación de las condiciones que habrán de regir el concurso convocado por la APBA para la selección de una oferta para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el Puerto Bahía de Algeciras (PBA) y que se detallan según se establece en el siguiente apartado **B 2**.

El adjudicatario realizará su actividad en las citadas ATP destinadas exclusivamente al estacionamiento del tráfico pesado (unidades de carga completa, semirremolques, tractoras y chasis) que operan en el recinto portuario, favoreciendo la optimización de la cadena logística del Import/Export y ofreciendo, tanto al operador como al transportista, elementos de valor añadido complementarios, con la absoluta prohibición de la realización de otros fines y/o al desarrollo de otras actividades.

Las instalaciones de estacionamiento del tráfico pesado, así como los servicios en ella ofrecidos, serán exclusivamente para vehículos pesados usuarios del Puerto Bahía de Algeciras que se encuentren a la espera de alguna operación (transporte de mercancía origen/destino Puerto de Algeciras, embarque/desembarque, trámite aduanero, etc.), no pudiendo ser empleadas para otros fines ajenos a la actividad portuaria, en particular:

- No estará permitido el estacionamiento de semirremolques vacíos que no estén formando parte del proceso logístico portuario.
- No se permitirá estancias de larga duración (> 5 días) salvo causa justificada.

Además de la gestión del servicio comercial de estacionamiento, el adjudicatario deberá prestar otros servicios complementarios de valor añadido a los usuarios de las ATP. Para ello, la APBA tramitará posteriormente a la adjudicación del presente concurso, una concesión administrativa para otorgar los espacios destinados a los transportistas y operadores, tanto en TTP1 como en TTP2.

Las ATP afectas al presente concurso son las siguientes:

- Área 1 – Terminal de Tráfico Pesado IVI – TTP-1 → Exclusiva tráfico de importación
- Área 2 – Terminal de Tráfico Pesado IVE – TTP-2 → Exclusiva tráfico de exportación
- Área 3 – Parking Transporte Horizontal – TH → Exclusiva tráfico de transporte horizontal

La TTP1 y la TTP2 se dividen, a su vez, en dos zonas diferenciadas (ver Fotografía nº 1 y 2):

1. La zona destinada al estacionamiento de unidades de carga (camiones, semirremolques, cabezas tractoras y chasis) - [ZV].
2. La zona destinada a la atención del transportista/operador - [ZT].

El área de TH es exclusiva para el estacionamiento de cabezas tractoras y chasis destinados al transporte horizontal en el Puerto de Algeciras.





La explotación de las ATP comprende la gestión de las zonas [ZT] y [ZV] de TTP1 y TTP2 y de la zona de TH. No obstante, en caso de que las circunstancias sobrevenidas así lo requieran, justificadas por motivos de seguridad y explotación portuaria, la APBA podrá autorizar al adjudicatario del concurso, la gestión de cualquier área adicional auxiliar que se habilite para el estacionamiento en momentos de gran afluencia de vehículos.

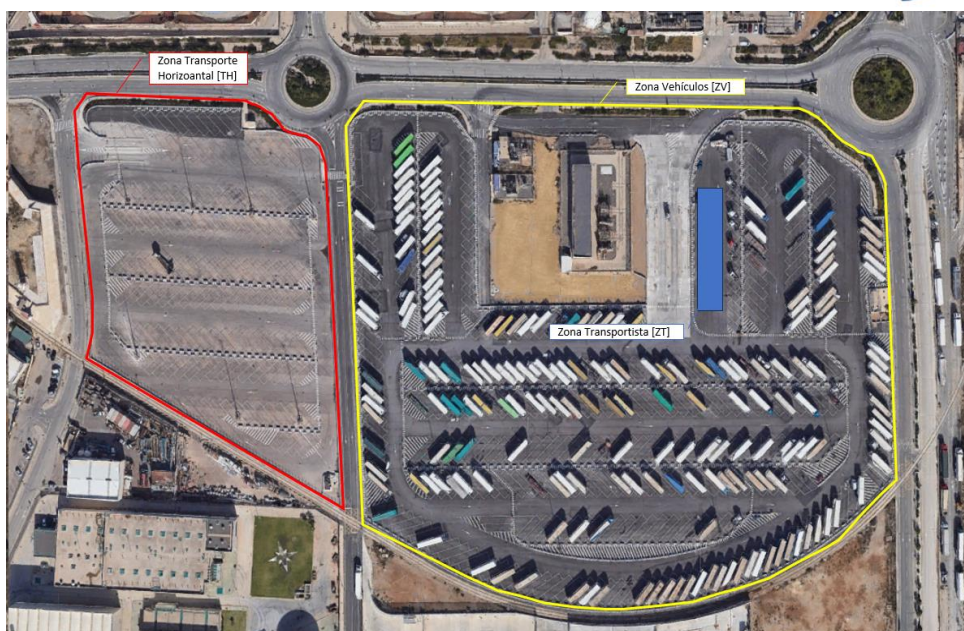
En cualquier caso, la adjudicación de este servicio comercial no supone ningún derecho de exclusividad del adjudicatario sobre la gestión de otras posibles áreas de tráfico pesado en el Puerto Bahía de Algeciras. La Autoridad Portuaria podrá otorgar otras autorizaciones con la misma o similar finalidad.

El adjudicatario deberá garantizar la prestación del servicio durante la totalidad del plazo de la autorización, para lo que deberá realizar todas las instalaciones complementarias en las áreas de estacionamiento de vehículos de transporte de mercancías y proveer los medios necesarios para la explotación del servicio a satisfacción de la APBA, como también a introducir las modificaciones que la práctica aconseje, asumiendo, en ambos casos, la total financiación de los medios e instalaciones mencionadas, y respetando las prescripciones establecidas a la normativa vigente en cuanto a las actuaciones a desarrollar, teniendo en cuenta, lo previsto en el **Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el PBA.**



Fotografía nº 1: Zona actual de la Terminal de Tráfico Pesado IVI en el Puerto Bahía de Algeciras (TTP1)





Fotografía nº 2: Zona actual de TH y de la Terminal de Tráfico Pesado IVE (TTP2) en el Puerto Bahía de Algeciras



Fotografía nº 3: Zona actual de las áreas dedicadas al Tráfico Pesado en el Puerto Bahía de Algeciras (ATP)





B 2. ÁMBITO ESPACIAL

1. Terrenos, obras e instalaciones que aporta la APBA y su estado.

La explotación de las ATP comprende la gestión de las zonas [ZT] y [ZV] de TTP1 y TTP2 y de la zona de TH. En el ANEXO 11. PLANOS de este Pliego, se adjuntan los planos donde se representan los emplazamientos, las instalaciones y la situación de las superficies dedicadas al tráfico pesado, que conforman el ámbito donde se realizarán la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y de los servicios complementarios al transportista.

No obstante, en caso de que las circunstancias sobrevenidas así lo requieran, justificadas por motivos de seguridad y explotación portuaria, la APBA podrá autorizar al adjudicatario del concurso, la gestión de cualquier **área adicional auxiliar** que se habilite en momentos de gran afluencia de vehículos.

Las superficies y la capacidad nominal aproximada de las ATP son las siguientes:

- **TTP1:** superficie aprox. 12,3 has. 1.121 plazas entre unidades de carga completas, semirremolques y tractoras.
- **TTP2:** superficie aprox. 5,9 has. 412 plazas entre unidades de cargas completas, semirremolques y tractoras.
- **TH:** superficie aprox. 2,1 has. 130 plazas entre tractoras y chasis.

A continuación, se describen las áreas [ZV] y [ZT] de la TTP1, TTP2 y TH:

Ámbito de estacionamiento de vehículos [ZV] – TTP1 y TTP2 y TH

Las áreas destinadas al estacionamiento de unidades de carga [ZV] están formadas por un área en cada una de las terminales (TTP1 y TTP2), pavimentadas y dotadas de servicios de pluviales, canalizaciones de voz/datos, electricidad e iluminación. Además, los recintos se encuentran totalmente delimitados por cerramientos metálicos protegidos por barreras de hormigón (tipo *New Jersey*) y por barreras metálicas (tipo *bionda*).

La **TTP1** cuenta además con **dos accesos**:

1. El destinado para el **tráfico de importación** (de rotación y logística), que deberá ser atendido, cuenta con cuatro carriles, dos de entrada y dos de salida, pavimentado con losa de hormigón, que dispone de marquesina, cabinas de control, Acerados y canalizaciones para la ubicación e instalación de los controles de acceso.
2. El destinado a la zona de **tráfico ro-ro**, que deberá ser desatendido, cuenta con un carril de entrada y otro de salida, pavimentado y dotado de Acerados y canalizaciones para la instalación de los controles de acceso necesarios.

La **TTP2** cuenta con un acceso destinado al **tráfico de exportación** (de rotación y logística), que deberá ser atendido, con cuatro carriles, dos de entrada y dos de salida, pavimentado con losa de hormigón, que dispone de cabina de control, Acerados y canalizaciones para la ubicación e instalación de los controles de acceso.





El área de **TH** que cuenta con un acceso destinado al **tráfico de vehículos dedicados al transporte horizontal en el interior del Puerto de Algeciras** (cabezas tractoras y bateas), que deberá ser desatendido, cuenta con un carril de entrada y otro de salida, pavimentado y dotado de acerados y canalizaciones para la instalación de los controles de acceso necesarios.

Todas estas áreas destinadas al estacionamiento de unidades de carga **no se entregan en exclusividad**, el adjudicatario gestionará los servicios de explotación del aparcamiento que se detallan en el presente Pliego **sin que suponga ocupación privativa del dominio público**.

El uso ordenado y en óptimas condiciones de seguridad del ámbito de estacionamiento de las ATP está íntimamente relacionado con el buen desarrollo de la actividad de estacionamiento de vehículos, así como de vigilancia de dicha área.

Ámbito de atención al transportista y operador [ZT] – TTP1 y TTP2

En **TTP1** se encuentra una parte de la nave industrial existente, anexa a la zona de estacionamiento y una zona de parcela anexa a esta, que será destinada a la atención al transportista y para el uso exclusivo del adjudicatario del concurso, de acuerdo con los planos existentes en el **ANEXO 11. PLANOS**. Con una superficie total de **1.343,97 m²**, esta zona dispone de:

- **343,97 m²** perteneciente a la zona añadida de la nave industrial y que cuenta con la siguiente distribución y superficies útiles:

CUADRO DE SUPERFICIES ÚTILES			
ENTRADA	4.35 m2	OFICINA	18.65 m2
PASO 1	16.60 m2	SALA DE ESPERA 1	16.60 m2
PASO 2	3.05 m2	SALA DE ESPERA 2	57.80 m2
ASEO MINUSVÁLIDOS	5.75 m2	ALMACÉN	8.20 m2
ASEO 1	9.70 m2	TRANSITARIOS	56.45 m2
ASEO 2	3.20 m2	COMEDOR 1	46.20 m2
BAÑOS	56.60 m2	COMEDOR 2	24.00 m2
TOTAL			327.15 m2

- **1.000 m²** perteneciente a la superficie anexa a la nave para su utilización como zona de aparcamiento del personal (vehículos ligeros, motos, etc.), zona exterior de descanso de transportistas, etc.

En la **TTP2**, se ha dejado prevista una zona para la construcción del área destinada a la atención del transportista que será parte de la oferta técnica del licitador (ver **ANEXO 8. ZONAS DE ATENCIÓN AL TRANSPORTISTA [ZT]**). Estas instalaciones, que supondrán ocupación privativa del dominio público portuario, se deberán desarrollar en el Proyecto Básico a redactar por el licitador como parte integrante de su oferta técnica y en el que deberá contemplar la construcción de una edificación de carácter fija definitiva (no pudiéndose emplear sistema de módulos prefabricados provisionales – tipo obra) entorno a los **400 m²** y un área anexa en el entorno de los **600 m²** para su utilización como aparcamiento del personal, zona exterior de descanso de transportistas, etc.

El parking TH, por ser un área destinado sólo al estacionamiento de equipos (cabezas tractoras tipo *mafi* y chasis) dedicados al transporte horizontal, no dispondrá de zona para el transportista.





Las citadas instalaciones y superficies, en TTP1 y TTP2, se pondrán a disposición del adjudicatario a partir de la entrega de estas mediante la firma de la correspondiente acta que reflejará las condiciones existentes en esa fecha.

Se entiende que el licitador por el mero hecho de presentarse al concurso conoce el estado de las instalaciones y renuncia expresamente a cualquier reclamación por estos conceptos.

2. Proyecto básico de obras e instalaciones

El licitador deberá presentar, de acuerdo con su oferta (apartado **B 11**), el proyecto básico de obras e instalaciones según los requerimientos que se establecen en el **ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA** del presente Pliego de Bases.

3. Licencias y Autorizaciones

Como se especifica en el **ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA**, el Proyecto Básico a presentar por el adjudicatario del concurso, tendrá que cumplir con los requisitos legales exigibles, que serán tramitados por el propio adjudicatario ante las autoridades competentes según el caso. El Proyecto Básico, que será redactado por un técnico competente, habrá de tener en cuenta estos extremos al objeto de poder cumplir las obligaciones que para el adjudicatario señala el presente Pliego.

Así mismo, el adjudicatario deberá recabar de los organismos competentes cuantas licencias o autorizaciones sean precisas para el ejercicio de las actividades objeto del concurso, en especial la designación de la **TTP1** y la **TTP2** como **Almacén de Depósito Temporal (ADT) y Local Autorizado para Mercancías de Exportación (LAME)** que deberá solicitarse conforme al Reglamento (UE) 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión.

En la **TTP1** se encuentran las instalaciones del **Centro de limpieza y desinfección**, de cuya gestión y explotación se hará cargo el adjudicatario del concurso. Para ello, el adjudicatario deberá dar de alta la instalación en el registro de **“Centros de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero”**, autorizados a nivel de la Junta de Andalucía¹.

En relación con la **TTP1** y la **TTP2**, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos correspondientes a la normativa aduanera en vigor. La implementación de nuevos desarrollos y equipamientos, obras y servicios que sean necesarios para el cumplimiento de requisitos que establezca la normativa mencionada, se realizará de forma coordinada con la APBA y la Aduana. Asimismo, el autorizado estará obligado a adoptar los procedimientos y sistemas a los posibles cambios que puedan darse tanto en la normativa aduanera como en la operativa portuaria.

El hecho de no obtener las citadas licencias y autorizaciones podrá implicar la extinción de la autorización, sin derecho a indemnización a favor del adjudicatario, a juicio de la APBA.

¹ •En el siguiente enlace de la Junta de Andalucía viene la información con los requisitos que se deben cumplir, la documentación a aportar y la normativa de aplicación, así como el formulario a cumplimentar para presentar la solicitud y obtener el registro como centro autorizado.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/147.html>





B 3. DISPOSICIONES APLICABLES

El concurso se regirá por el presente Pliego de Bases y por el de Cláusulas Particulares. En todo lo no previsto en dichos Pliegos, se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa, con sus modificaciones posteriores:

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante, Ley de Puertos del Estado).
- Reglamento de Explotación y Policía de los puertos y las Ordenanzas Portuarias vigentes, en cada momento, o norma que la sustituya.
- En lo no previsto en las anteriores disposiciones, será de aplicación la legislación de costas.
- Por último, las demás disposiciones que resulten de aplicación al dominio público portuario y a las actividades que se desarrollen en los puertos y, así mismo, supletoriamente, en lo dispuesto en:
 - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, o norma que la sustituya.

Además, será de aplicación, el Reglamento (UE) 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión, y la normativa aduanera necesaria, para la designación de la **TTP1** y la **TTP2** como **ADT y LAME**.

El licitador declara conocer las citadas leyes con la aceptación de este Pliego. Además, el adjudicatario del concurso deberá cumplir toda la normativa que sea de aplicación a la actividad que desarrolle en el dominio público portuario.

B 4. PLAZO

La autorización para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista será **por un plazo de SIETE (7) años**. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente al de la notificación de otorgamiento por el Consejo de Administración.

La **APBA** podrá prorrogar el plazo hasta un máximo de **TRES (3) años**, mediante sucesivas prórrogas por periodos de **UN (1) año**, previa solicitud del adjudicatario a formular con anterioridad a los últimos **TRES (3) meses** de la finalización del correspondiente plazo, sobre la que decidirá discrecionalmente la APBA.

Transcurrido el citado plazo, esta autorización quedará automáticamente extinguida, sin menoscabo de la obligación del cumplimiento de sus obligaciones mientras persista la prestación sin autorización, y del devengo de las tasas correspondientes, lo que no generará, en ningún caso, derecho alguno para su titular.





B 5. TASAS Y GASTOS

1. Tasa de Ocupación (To)

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título VII del Libro I de la Ley de Puertos del Estado, corresponde la siguiente Tasa de Ocupación anual en valores de 2023:

TTP1:

Por la ocupación de una superficie de **1.343,97 m²**, un total de Tasa de Ocupación de **24.047,32€**.

Tipo	Importe Anual
Ocupación de Obras e Instalaciones	10.002,04
Ocupación de Terrenos	8.126,92
Depreciación	5.918,36

TOTAL, TTP1	24.047,32 €
--------------------	--------------------

TTP2:

Por la ocupación de una superficie aproximada² de **1.000,00 m²**, un total de Tasa de Ocupación de **9.693,32€**.

Tipo	Importe Anual
Ocupación de Obras e Instalaciones	2.048,15
Ocupación de Terrenos	5.544,50
Depreciación	2.100,67

TOTAL, TTP2	9.693,32 €
--------------------	-------------------

Por lo que el total correspondiente a la Tasa de Ocupación sería:

TOTAL, TTP1+TTP2	33.740,64 €
-------------------------	--------------------

Las Tasas de Ocupación se devengarán a partir del día siguiente al de la notificación de otorgamiento de la concesión, y se abonarán por trimestres adelantados, actualizándose anualmente conforme a lo establecido en el artículo 178.1 de la Ley de Puertos del Estado, o del modo que establezca la normativa vigente en cada momento.

Asimismo, conforme a lo establecido en el párrafo 2 de dicho artículo, la cuota íntegra de las tasas será revisada de acuerdo con las nuevas valoraciones de terrenos y láminas de agua que sean aprobadas de conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la citada Ley de Puertos del Estado.

² La superficie final será la correspondiente a la ocupación por las instalaciones para la atención al transportista en TTP2 de acuerdo con la oferta del adjudicatario.





2. Tasa de Actividad (Ta)

El adjudicatario estará obligado al abono de una tasa por la prestación de servicios al público y desarrollo de actividad comercial, cuya base imponible será el volumen de negocio desarrollado en las instalaciones donde se realiza el servicio comercial.

El tipo de gravamen de la Tasa de Actividad será un porcentaje del volumen de negocio por la prestación del servicio comercial objeto del presente concurso, de acuerdo con el siguiente escalonamiento:

Volumen de Negocio	% de Tasa de Actividad
De 0 a 2.000.000 €/año	5,0%
De 2.000.001 a 3.000.000 €/año	5,5%
A partir de 3.000.001 €/año	6,0%

Su importe anual se determinará el primer ejercicio considerando el volumen de negocio estimado en la oferta, y los años naturales sucesivos se devengará el importe que corresponda de acuerdo con el volumen de negocio real del año anterior.

De conformidad con el art. 73.5 de la ley de Puertos del Estado, se establece un **volumen mínimo de negocio de 1.500.000 €/año**, por tanto, la **tasa de actividad mínima anual será cuantificada en 75.000,00 €**. Si el concesionario no alcanzara con el 5% de la cifra o en su defecto el volumen de negocio este importe mínimo, deberá abonar a la APBA el importe que faltara hasta alcanzar la cuantía mínima de la tasa de actividad indicada.

La tasa de actividad se devengará a partir del inicio de la actividad, liquidándose por trimestre vencido, de acuerdo con los tráficos reales de dicho trimestre.

El titular estará obligado a presentar, antes del 31 de enero de cada ejercicio, en el Registro General de la APBA o por la vía telemática que se establezca una declaración responsable del importe neto de la cifra de negocio o, en su defecto, del volumen de negocio generado por la actividad en el año natural anterior. La falta de presentación de dicha declaración, sin perjuicio de la caducidad o rescisión del título, dará lugar, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo establecido en el Texto refundido de la Ley de Puertos.

Al final de cada ejercicio se regularizará la liquidación de la tasa de actividad en el caso de que la actividad realizada suponga una tasa inferior a la mínima anual establecida.

3. Mejora de las tasas

El licitador podrá ofertar cantidades adicionales a las tasas establecidas en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 180 de la Ley de Puertos del Estado, lo que deberá indicarse expresamente en la oferta conforme al **ANEXO 10. OFERTA DE IMPORTES ADICIONALES**.

4. Actualización de las tasas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Puertos del Estado, a través de la Ley de Presupuesto Generales del Estado u otra que, en su caso, se apruebe a estos efectos,





se podrá proceder a la variación de la cuota íntegra de la tasa de ocupación, en lo que respecta a la ocupación de terrenos y aguas, cuando se justifique por variaciones en los costes o en las condiciones de demanda.

Asimismo, de conformidad con el artículo 190 de la Ley de Puertos del Estado, cuando la base imponible de la tasa de actividad no se fije en función de la cifra o del volumen de negocio, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra que, en su caso, se apruebe a estos efectos, se podrá proceder a la variación del tipo de gravamen cuando se justifique por variaciones en los costes o en las condiciones de demanda.

En el importe de las tasas no está incluida la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido que proceda, la cual se calculará al tipo impositivo vigente en cada momento.

Además de lo anterior, el titular de la autorización estará sujeto al pago a la Autoridad Portuaria de las tasas y tarifas que resulten de aplicación de acuerdo con la Ley de Puertos del Estado, así como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), y de los gastos originados por los anuncios derivados del concurso.

En las cuotas a ingresar de las tasas no están incluidos los impuestos indirectos a los que esté sujeta la autorización.

Igualmente, el titular de la autorización abonará a la Autoridad Portuaria la tarifa correspondiente al Servicio de Recogida de Basuras, aprobada y en vigor.

Los importes de las valoraciones y las cuantías de las tasas, expresados en el presente condicionado corresponden al año 2024.

Independientemente de que el abono de las tasas está garantizado por la garantía, la APBA podrá utilizar para su cobro el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Puertos del Estado.

5. Respetto a las tasas anteriores

A las tasas se le aplicarán las bonificaciones que procedan, según lo previsto en el artículo 245 del Texto Refundido de la Ley de Puertos. De conformidad con el artículo 190 del Texto Refundido de la Ley de Puertos, a través de la Ley de Presupuestos del Estado u otra ley que, en su caso, se apruebe a estos efectos, se podrá proceder a la variación de la tasa de actividad.

Además de lo anterior, el concesionario estará sujeto al pago a la APBA de las tasas y tarifas que resulten de aplicación de acuerdo con lo establecido en el Libro I, Título VII del Texto refundido de la Ley de Puertos.

El pago de las tasas, tarifas y gastos podrá ser domiciliado en la cuenta bancaria que habrá de indicar el titular en el recibí de este Pliego, debiendo comunicar en el Registro General de la APBA los cambios que puedan producirse en la misma, con anterioridad a su aplicación.

6. Gastos por cuenta del adjudicatario

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en el concurso y en el otorgamiento de la autorización, tales como proyecto básico, proyecto constructivo, tasas o precios públicos por licencias, otros impuestos y tasas, y en general, cuantos sean legalmente exigibles.

El otorgamiento de la autorización obliga al titular a la obtención y mantenimiento en vigor de licencias, permisos y autorizaciones que le sean legalmente exigibles y al pago de los impuestos





que le sean de aplicación. El adjudicatario abonará todos los gastos que lleve anejo la utilización de las instalaciones, como agua, electricidad, contadores, etc., debiendo contratar el servicio con las empresas suministradoras autorizadas.

B 6. INSTALACIONES, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CONDICIONANTES DE LA EXPLOTACIÓN

1. Instalaciones y descripción de los servicios

En el *Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el Puerto Bahía de Algeciras* se enumeran el conjunto de instalaciones y servicios mínimos que deberán llevarse a cabo en la explotación de las ATP (zonas de estacionamiento de vehículos [ZV] y zonas de atención al transportista [ZT] tanto en TTP1 como en TTP2 y el área destinada al transporte horizontal [TH]).

2. Condicionantes de la explotación

El licitador, de acuerdo con el *Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el Puerto Bahía de Algeciras*, deberá presentar, en su oferta técnica, un **sistema de gestión y control de las zonas de estacionamiento** de vehículos [ZV] tanto en TTP1 como en TTP2 y en TH que deberá estar preparado para el suministro de información en tiempo real a requerimiento de la APBA. El sistema permitirá consultar los principales parámetros del servicio tales como el estado de ocupación, matrículas registradas, incidencias del servicio, nº de movimientos por categoría, tiempos de estancias, estado aduanero de la mercancía, etc. El sistema a presentar deberá estar preparado para su integración con el Port Community System (en adelante, PCS) de la APBA (TELEPORT) en los módulos que les sea de aplicación para el envío de la información que se le requiera.

Además, la TTP1 y la TTP2 destinadas al estacionamiento de mercancías de IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN respectivamente, deberán estar autorizadas como **Almacén de Depósito Temporal (ADT) y Local Autorizado para Mercancías de Exportación (LAME)**, autorizaciones que deberán solicitarse en base al Reglamento (UE) 952/2013 por el que se establece el código aduanero de la Unión. Se deberá presentar un **sistema de gestión aduanero** que cumpla dicho reglamento y que garantice que cumple con los requisitos necesarios para operar dicha terminal.

El sistema de gestión aduanero deberá indicar todas las gestiones tanto operativas como de sistemas informáticos que sean necesarios para cubrir con un expediente favorable por parte de la AEAT.

A su vez, se deberá garantizar la seguridad e inviolabilidad de las UTis que acceden a las instalaciones teniéndose en cuenta la obligación de la realización de cambio de ubicación (CUB) a aquellos remolques que accedan con mercancía bajo vigilancia aduanera. Todo ello se define en el *Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el Puerto Bahía de Algeciras*.





B 7. INSPECCIÓN

La Dirección de la APBA o el personal que actúe en su nombre, podría inspeccionar, en todo momento, las superficies e instalaciones objeto del presente Pliego, por lo que el adjudicatario del concurso facilitará el acceso a las mismas.

En el caso que las instalaciones fueran destinadas a uso distinto de lo expresamente autorizado, podrá ordenar el cese inmediato de la actividad no autorizada. Dicho cese también podrá acordarse por la Dirección, si el titular autorizado no adoptase las medidas de protección necesarias, a su juicio.

En ambos casos, será a cargo del adjudicatario los gastos y reducciones de ingresos que ello pudiera ocasionar, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Explotación y Policía Portuaria y en la vigente Ley de Puertos del Estado.

B 8. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Se tendrán en cuenta las especificaciones planteadas en el ***Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el Puerto Bahía de Algeciras*** al respecto de este punto.

B 9. TARIFAS, FRANQUICIAS Y PENALIZACIONES

Las tarifas y franquicias aplicables a los diferentes servicios de estacionamiento y complementarios serán, como máximo, las que se recogen en el **ANEXO 7. CUADRO DE TARIFAS DE LAS ATP**.

1. Tarifas:

Las tarifas tendrán carácter de máximas, de acuerdo con los distintos servicios que se ofrecen en las ATP, y no serán objeto de mejoras.

2. Franquicias:

El adjudicatario estará obligado a la prestación de una franquicia mínima gratuita, sin coste para el usuario, según los diferentes servicios de estacionamiento conforme al **ANEXO 7. CUADRO DE TARIFAS DE LAS ATP** del presente Pliego de Bases.

3. Penalización por estancias de larga duración:

Tal como se establece en la base B 1 del Pliego de Bases del concurso, al objeto de optimización de la cadena logística Import/Export, las instalaciones de estacionamiento de tráfico pesado serán exclusivamente para vehículos pesados usuarios del Puerto Bahía de Algeciras que se encuentren a la espera de alguna operación: transporte de mercancía origen/destino Puerto de Algeciras, embarque, desembarque, trámite aduanero, etc., por lo que **no se permitirá estancias de larga duración (≥ 5 días) salvo causa justificada** (y/o autorización previa de la APBA).

En el caso de que se produzcan estancias de larga duración injustificadas, la Autoridad Portuaria podrá imponer una penalización, como sanción por incumplimiento, **de 50 €/día y unidad**, mediante la ejecución de la garantía de explotación constituida por el titular de la autorización.





En estos casos de ejecución parcial de la garantía, el titular de la autorización queda obligado a completarla o reponerla en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la disminución de su importe. El incumplimiento de esta obligación será causa de extinción de la autorización.

Para ello, el titular de la autorización deberá contar en su sistema de gestión con un módulo de consulta en tiempo real de las estancias de cada una de las unidades dentro de las instalaciones (TTP1, TTP2 y áreas anexas, etc.), y establecer un sistema de alarma para tener un especial seguimiento de las unidades que permanezcan **≥ 5 días** y que deberá reportar a la APBA en los términos que se acuerden. En caso de incumplimientos justificados, deberá reportarse una justificación de la misma, dentro de los parámetros aceptados por la APBA para la no penalización.

4. Penalización por incumplimiento del Plan de Inversión:

Podrá ser objeto de penalización el incumplimiento (en plazo, cuantía y/o alcance) **hasta un 20% del importe**, de las inversiones establecidas en la oferta del adjudicatario (proyecto básico / plan de explotación y modelo de gestión) cuyo presupuesto y programación de implementación se establecerá de acuerdo con el calendario ofertado por el adjudicatario.

B 10. LICITADORES

Cada licitador o grupo de empresas no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión de empresarios con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión de empresarios. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas en las que figure y suscriba.

No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las empresas afectadas, siempre que comuniquen su elección por escrito en el Registro General de Entrada de la APBA antes del acto de apertura del **SOBRE Nº 2**.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica del licitador por causa de muerte o, en el caso de una empresa, por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederán en el procedimiento bien sus causahabientes o bien la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o de la adquisición del patrimonio, siempre que acredite, ante la Autoridad Portuaria, que reúne los requisitos que se exigen en esta Base para poder participar en el concurso.

1. Información a facilitar a los posibles licitadores.

A partir del día siguiente al de la publicación del anuncio oficial del concurso en el Boletín Oficial del Estado (BOE), los interesados tendrán a su disposición los Pliegos del concurso en la web de la APBA: www.apba.es

Estos documentos tienen carácter contractual.

Se podrá obtener una copia en soporte electrónico en la web de la APBA: www.apba.es, previa solicitud de la contraseña al Departamento de los Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria. El personal de la APBA no suministrará a los posibles interesados o licitadores ninguna interpretación verbal sobre el contenido de la documentación expresada en los presentes





pliegos. Las solicitudes que en tal sentido se realicen deberán formularse por escrito dirigido a la Dirección General de la APBA antes de siete (7) días naturales de la finalización del plazo de presentación de ofertas del presente Pliego. Las respuestas y aclaraciones procedentes, juntamente con las cuestiones suscitadas, estarán a disposición de los interesados, hasta que finalice el plazo de información pública, en el Área de Operaciones Terrestres de la APBA y se publicarán en la página web www.apba.es junto con el resto de los documentos del concurso.

Los Pliegos reguladores de este servicio comercial, los documentos anejos a los mismos, la legislación vigente y los instrumentos o normas de toda índole promulgadas por la APBA o por cualquier otro Organismo Público con competencia en el Puerto Bahía de Algeciras que puedan tener aplicación en los Pliegos o incidir en la autorización, se presumen conocidos por el licitador, sin que, por tanto, su desconocimiento pueda eximir al licitador de la obligación de su cumplimiento, ni de las responsabilidades que pudieran derivarse en caso contrario.

Las obligaciones y demás disposiciones de los Pliegos del concurso que afectan al adjudicatario se entenderán totalmente aplicables al titular de la autorización, tras la adjudicación definitiva de la autorización. Ante cualquier discrepancia entre términos escritos en los presentes Pliegos en letras y números, se estará a lo consignado en letras.

En cualquier caso, los datos referentes a dimensiones, instalaciones, etc. que aparezcan en la citada documentación son meramente indicativos, debiendo dirigirse el licitador para verificar la exactitud de los mismos a los presentes Pliegos, que se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto y los antecedentes.

2. Requisitos que han de reunir los licitadores.

Los licitadores deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener plena capacidad de obrar y reunir los requisitos para contratar establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o norma que la sustituya y demás disposiciones complementarias en esta materia, así como no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la citada norma.
- b) En el caso de personas jurídicas, el objeto social de las mismas tendrá relación directa con el objeto de la autorización, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales inscritos en el Registro Mercantil o el que corresponda.
- c) Estar al corriente de pago de las liquidaciones y facturas de la APBA, por tasas y tarifas, devengadas por la utilización, gestión y explotación de bienes o servicios portuarios, tanto la sociedad que licita como cualquier otra que pertenezca a su grupo de empresas y tenga relación con la APBA.
- d) Manifestar la plena conformidad con la totalidad de los Pliegos del concurso.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social exigidas por la legislación vigente.
- f) Acreditar la solvencia técnica exigida por estos Pliegos.





B 11. OFERTAS

1. Forma y lugar de presentación de las ofertas.

Se entiende por oferta el conjunto de documentos que se relacionan en estos Pliegos.

Las ofertas se presentarán en la sede administrativa de la APBA, sita en la Avda. de la Hispanidad, nº 2 de Algeciras, en días laborables de nueve a catorce horas mediante su entrega en las dependencias del Departamento de Servicios Jurídicos, o serán remitidas por correo urgente, certificado y con acuse de recibo, mensajería; o entregadas en cualquiera de los lugares previstos apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de ofertas será determinado por el Presidente de la Autoridad Portuaria, fijándose el mismo en el correspondiente anuncio a publicar en el “Boletín Oficial del Estado” (BOE). Si el último día de finalización del plazo fuera sábado se entenderá que finalizará el siguiente día hábil. Serán rechazadas las ofertas presentadas fuera de la fecha y hora límite. La Presidencia de la APBA podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas mediante la publicación de un nuevo anuncio en el citado Boletín.

Cuando las ofertas se envíen por correo o utilizando cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos o de entrega en cualquiera de los lugares previstos en el citado artículo y anunciar —en el mismo día y dentro de la hora establecida— la remisión de la Oferta a dicho Departamento de Servicios Jurídicos de la APBA mediante correo electrónico a la siguiente dirección: serviciosjuridicos@apba.es

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, si transcurrieran diez días hábiles desde la fecha de imposición en los lugares citados anteriormente, y ésta no se hubiera recibido en la APBA, no será admitida a la licitación en ningún supuesto.

Las ofertas se presentarán en tres sobres que se designarán como **SOBRE Nº 1**, **SOBRE Nº 2** y **SOBRE Nº 3**, e irán cerrados y lacrados. Si por su volumen lo requiere, la documentación correspondiente, podrá incluirse en más de un sobre, en cuyo caso, cada uno de ellos llevará la rotulación indicada y, además, un número que será correlativo. Los sobres llevarán en su anverso el nombre y domicilio del licitador, la firma y el nombre de la persona que suscribe la Oferta, y la leyenda **“CONCURSO PÚBLICO: SELECCIÓN DE UNA OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTISTA EN EL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS”**.

Las ofertas se presentarán escritas en lengua española, debiendo acompañarse además en soporte informático (CD). No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con toda claridad lo que la APBA considere esencial para valorar la oferta, de acuerdo con los parámetros de valoración expresados en este Pliego. Por el Departamento de Servicios Jurídicos de la APBA se entregará a cada licitador el correspondiente resguardo de haber efectuado la presentación de la oferta, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar y el número de sobres que la componen.





La presentación de las ofertas implica la total aceptación de los Pliegos del concurso, incluida la obligación de aportar los documentos relacionados en los mismos.

El plazo durante el cual los licitadores mantendrán la validez de sus proposiciones será de ocho (8) meses contados desde la fecha de apertura de ofertas. Trascurrido el cual sin que la APBA haya resuelto el concurso, los licitadores podrán retirar sus ofertas recuperando la garantía provisional constituida, sin derecho a ser indemnizados por la APBA por tal motivo.

La Oferta del licitador estará integrada por todos los documentos de los sobres que se indican a continuación.

2. Contenido de los sobres

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA"

En el anverso del **SOBRE Nº 1** figurará la leyenda adicional "**Documentación general y acreditación de la solvencia, técnica, económica y financiera**". A continuación, se habrá de consignar el título de la licitación y el nombre o la razón social del licitador. Toda la documentación deberá ser presentada en lengua española.

Deberá contener los siguientes documentos:

- a) **Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario.** Se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución, o de modificación, en la que consten sus estatutos sociales, en su caso, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

En caso de concurrir varias sociedades conjuntamente en una misma oferta, deberán aportar cada una de ellas lo indicado en el párrafo anterior.

- b) **Documentación acreditativa de la representación del firmante de la propuesta.** Poder notarial suficiente, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando comparezca o firme la propuesta como representante y apoderado. Si se trata de algún órgano social con capacidad de obligar a la entidad, deberá acompañarse certificación para el desempeño del respectivo cargo, expedida por el Secretario del Consejo de Administración u órgano colegiado directivo de la empresa licitadora. La personalidad del firmante se acreditará mediante el DNI o NIF.

En caso de concurrir varias sociedades conjuntamente en una misma oferta, deberán aportar cada una de ellas lo indicado en el párrafo anterior.

- c) **Declaración responsable** de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias y situaciones enumeradas en el artículo 71 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dicha declaración habrá de hacerse según lo establecido en el artículo 85 de la mencionada Ley 9/2017.

En caso de concurrir varias sociedades conjuntamente en una misma oferta, deberán aportar cada una de ellas lo indicado en el párrafo anterior.





- d) **Declaración responsable de grupo de empresas.** El licitador (y en el caso de oferta conjunta, cada uno de los firmantes) deberá presentar una declaración jurada de pertenencia o no a un grupo de empresas, entendiéndose por empresas pertenecientes a un grupo, aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42 del Código de Comercio, o de no tener participación accionarial u orgánica, o vínculo comercial del que se pudiera derivar una posición de dominio en el mercado correspondiente a esta actividad.
- e) **Uniones de empresarios.** Cuando concurren al concurso varias empresas, como si fueran una sola, mediante la constitución de una unión de empresas, deberán presentar, además de los documentos comunes indicados en este apartado **B 11**, los siguientes:
- Cada una de las empresas que constituya la citada unión de empresarios deberá acreditar su personalidad jurídica y su capacidad de obrar, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que suscriben la unión de empresarios, la participación de cada una de las empresas y designación de la persona o entidad que ha de ostentar la plena representación de todas las empresas frente a la APBA, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la concesión se deriven.
 - Los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley 9/2017 y otros requisitos exigidos para la unión de empresarios en la normativa vigente.
 - Un esquema de participaciones de las empresas del grupo y sus asociadas en la unión de empresarios.
 - La oferta deberá ir firmada por los representantes de todas las empresas.
- f) **Garantía provisional.** Deberá incluirse en el SOBRE Nº 1 la garantía provisional por un importe de **SESENTA MIL EUROS (60.000 €)**. La garantía provisional podrá constituirse en metálico, aval bancario o seguro de caución, en cuyo caso deberá utilizarse el modelo que se adjunta como **ANEXO 1. MODELO DE AVAL** en este Pliego de Bases del concurso. El aval bancario o seguro de caución deberá estar intervenido por fedatario público o bastanteado por Abogacía del Estado.
- La garantía provisional habrá de responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en esta licitación, sin que ello suponga que la responsabilidad del licitador en caso de incumplimiento de dichas obligaciones quede limitada al importe de esa garantía.
- En caso de ofertas conjuntas, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas firmantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía total requerida y que se garantice solidariamente por todos los firmantes de la oferta.
- El desistimiento del licitador en cualquier momento del concurso o la retirada de su oferta por cualquier causa comportará la pérdida de esta garantía a favor de la APBA.
- En caso de no ser admitida una oferta, o no resultar seleccionada en la resolución de la licitación prevista en la **B 14**, se procederá a su devolución en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la misma.





g) Declaración responsable del licitador en relación con la obtención de:

- Designación de las áreas correspondientes a la TTP1 y la TTP2 como Almacén de Depósito Temporal (ADT) y Local Autorizado para Mercancías de Exportación (LAME) que deberá solicitar y tramitar ante Aduanas el adjudicatario del concurso en un plazo máximo de dos (2) meses a partir de la adjudicación del concurso. Para la designación por parte de la AEAT de la TTP1 y la TTP2 como ADT y LAME, el adjudicatario deberá realizar las inversiones en equipamientos, sistemas y servicios que le sean requeridos según la normativa aduanera en vigor y que deberá estimar en su oferta técnica.
- Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) en la categoría que corresponda dentro de la cadena logística en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la adjudicación del concurso. El adjudicatario deberá cumplir con los requisitos correspondientes a la normativa aduanera en vigor.

La implementación de estos requisitos se realizará de manera coordinada entre la APBA y la AEAT. Asimismo, el autorizado estará obligado a adoptar los procedimientos y sistemas a los posibles cambios que puedan darse en la normativa aduanera y en la operativa portuaria.

La no obtención de los certificados como ADT y LAME en la categoría que corresponda, así como de OEA podrá ser causa de extinción de la adjudicación del concurso.

h) Certificaciones.

Respecto a los requisitos establecidos en la **B 10 – 2 d) y e)**, se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, expedido por el órgano correspondiente.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social, expedido por el órgano correspondiente.
- Manifestación de la plena conformidad con la totalidad de lo expresado en los presentes Pliegos de Bases del concurso y el Pliego de Cláusulas Particulares según el modelo que se incluye en el **ANEXO 2. CONFORMIDAD PLIEGOS** de este Pliego de Bases del concurso.

i) Declaración de un domicilio en España como domicilio social o sucursal de la empresa, habilitado para recibir toda clase de comunicaciones y notificaciones en relación con el presente concurso, indicándose, además, una dirección de correo electrónico, un número de teléfono y de fax que permitan la comunicación con el licitador.

j) Empresas extranjeras. Las empresas no españolas presentarán, además de la documentación indicada en esta Base, la documentación que se indica en el **“ANEXO 3. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR POR EMPRESAS NO ESPAÑOLAS”** de este Pliego de Bases del concurso.

k) Documentación original o autenticada. Todos los documentos a que se refieren los epígrafes anteriores, relativos a este **SOBRE Nº 1**, podrán presentarse en original o en copia autenticada, salvo el documento de la garantía que deberá ser siempre original.





l) Certificación de correo electrónico para notificaciones vía telemática y persona de contacto.

m) Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional de la empresa solicitante se entenderán acreditadas cuando concurran una de las siguientes circunstancias:

- a. Acreditar su experiencia en la explotación de aparcamientos de camiones, con una rotación mínima anual de **30.000 movimientos/año en los últimos 2 años**.

Este requisito deberá acreditarse mediante los certificados o cartas de referencia emitido por un organismo competente.

- b. Disponer en plantilla de un **responsable** con implicación directa en la **dirección técnica**, el cual pueda garantizar haber trabajado, **en los dos últimos años**, en tareas similares en una instalación que cumpla los criterios mínimos solicitados en el punto anterior (a).

En este caso, se deberá presentar los correspondientes certificados acreditando que el director técnico ha trabajado en una empresa que cumple con los requisitos establecidos en el punto anterior (a).

- c. Disponer en plantilla de un **responsable** con implicación directa en la **gestión aduanera de un ADT/LAME**, el cual pueda garantizar haber trabajado, **en los dos últimos años**, en tareas similares.

En este caso, se deberá presentar los correspondientes certificados acreditando que el responsable aduanero ha trabajado en una empresa que cumple con los requisitos establecidos en el punto (a).

n) Acreditación de la solvencia económica o financiera:

El licitador deberá presentar declaración relativa a la cifra de negocios global en la actividad de gestión de aparcamientos, de los dos últimos ejercicios, que deberán superar la cuantía de **2.500.000 € de ventas anual**.

Para la acreditación de la solvencia financiera y económica del licitador, este deberá presentar las cuentas anuales de los tres últimos años naturales, auditadas en caso de que la normativa mercantil le obligue, así como las dos últimas liquidaciones del Impuesto de Sociedades. En caso de no disponer de cuentas anuales registradas y/o auditoría por causas no imputables al licitador, se acreditará mediante estados financieros con una antigüedad máxima de tres meses acompañados de certificación de autenticidad firmada por todos los administradores de la entidad.

El capital de la sociedad adjudicataria o los fondos propios de la misma auditados no podrán ser inferiores al veinte por ciento (20%) del presupuesto global de las inversiones previstas en el proyecto básico.

SOBRE Nº 2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"

En el **ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA** se especifica la documentación técnica a entregar en el **SOBRE Nº 2 "Documentación técnica"**.





SOBRE Nº 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

En el anverso del **SOBRE Nº 3** figurará la leyenda adicional "**Proposición económica**".

➤ **Tasa de ocupación**

El licitador podrá ofertar cantidades adicionales a la tasa de ocupación establecida en **B 5**, de acuerdo con el artículo 180 de la Ley de Puertos del Estado, lo que deberá indicarse expresamente en la oferta de acuerdo con el **ANEXO 10. OFERTA DE IMPORTES ADICIONALES**.

➤ **Tasa de actividad**

El licitador podrá ofertar cantidades adicionales a la tasa de actividad establecida en **B 5**, de acuerdo con el artículo 180 de la Ley de Puertos del Estado, lo que deberá indicarse expresamente en la oferta de acuerdo con el **ANEXO 10. OFERTA DE IMPORTES ADICIONALES**.

B 12. APERTURA DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constituirá la correspondiente Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación no podrá constituirse sin la presencia del Presidente y Secretario de la misma, designados por el Presidente de la APBA, en caso de ausencia de alguno de ellos deberá proceder al nombramiento de sus sustitutos.

En este acto la Mesa de Contratación procederá en sesión no pública a la apertura del **SOBRE Nº 1** y a examinar la documentación general que haya aportado cada concursante, rechazándose, en su caso, todas aquellas ofertas en las que esté incompleta la citada documentación o cuando ésta no reúna las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y el defecto u omisión no se considere subsanable. Si a juicio de la Mesa de Contratación el defecto u omisión fuese subsanable, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo para su subsanación, que no excederá de cinco días hábiles.

La Mesa podrá pedir informes técnicos de los servicios técnicos de la APBA, sobre si ha quedado acreditada o no la solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores a la vista de la documentación presentada o de las aclaraciones que se pidan, sin perjuicio de que la decisión de admisión o no admisión corresponderá, en todo caso, a la Mesa de Contratación.

Con anterioridad al acto público de apertura de las proposiciones técnicas (**SOBRE Nº 2**), la Mesa de Contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores una vez examinada la documentación aportada.

Una vez adoptado el acuerdo del párrafo anterior, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación, y en acto público, se reunirá la Mesa de Contratación, procediéndose del modo siguiente:

- Se notificará públicamente el acuerdo adoptado sobre la admisión y/o exclusión definitiva de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su exclusión.
- Se abrirán los **SOBRES Nº 2** que contengan las proposiciones técnicas de las ofertas admitidas, indicándose alguna de las características singulares de cada oferta técnica. Igualmente se reseñarán aquellas incidencias que, en su caso, se pusiesen de manifiesto en esa primera comprobación.





- A continuación, la Mesa de Contratación comunicará a los presentes cómo se procederá a la convocatoria del acto público de apertura de la oferta económica (**SOBRE Nº 3**). Con esto se dará por finalizado el acto.

La Mesa de contratación podrá pedir asesoramiento de los servicios técnicos de la APBA al objeto de colaborar con la primera en la elaboración del informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas, con un máximo de 100 puntos, todo ello sin perjuicio de que la decisión de la valoración a otorgar a cada oferta admitida corresponderá, en todo caso, a la Mesa de Contratación.

Al analizar cada oferta, previamente a asignar la puntuación correspondiente, la Mesa de Contratación examinará la “Memoria económico-financiera” presentada por el licitador, contrastándola con la documentación e información por él suministrada, que deberá ajustarse en este punto a lo requerido por los Pliegos. En caso de que se considere, motivadamente y por razones objetivas, que la memoria económico-financiera no parece contar con la fiabilidad suficiente, la Mesa de Contratación podrá, si lo estima conveniente, dar audiencia al licitador, por un plazo no inferior a siete días ni superior a quince, para que éste pueda justificar su oferta. Si la Mesa de Contratación, a la vista de las aclaraciones y los informes que recabe, motivadamente no encuentra justificado la memoria económico-financiera, continuará la tramitación sin tenerla en cuenta y, en su momento, propondrá su exclusión.

En el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria de la Mesa de Contratación tendrá lugar el acto público de apertura del **SOBRE Nº 3** que contienen las ofertas económicas de las proposiciones presentadas y admitidas. No se procederá a la apertura de las ofertas económicas hasta que la Mesa de Contratación haya elaborado el informe de valoración de la oferta técnica de las proposiciones presentadas y admitidas. Inmediatamente antes de comenzar el acto público de apertura de proposiciones económicas, la Mesa de Contratación presentará su informe, dándose lectura de las puntuaciones otorgadas a cada una de las proposiciones técnicas presentadas y admitidas.

A continuación, se procederá a la apertura del **SOBRE Nº 3**, dándose lectura de viva voz de los resúmenes de las proposiciones económicas presentadas. Terminada la lectura, se dará por finalizada la sesión sin hacer la propuesta de adjudicación de la licitación. De la sesión se levantará acta.

Tras cada acto de apertura se levantará acta de las mismas. En las actas se harán constar las subsanaciones de los defectos de la documentación administrativa que se hayan podido presentar en ese acto ante la Mesa de contratación, los supuestos de defectos subsanables señalados por la Mesa, las ofertas que la Mesa entienda que deben ser rechazadas, explicitando los motivos, el contenido de los resúmenes de las ofertas económicas admitidas, y, finalmente, las observaciones y reservas que los asistentes hayan podido manifestar.

Por la Mesa de Contratación se procederá a la valoración de las proposiciones económicas, con un máximo de 100 puntos. La Mesa de Contratación podrá pedir asesoramiento de los servicios técnicos de la APBA al objeto de colaborar con la primera en la elaboración del informe de valoración de las ofertas económicas presentadas, todo ello sin perjuicio de que la decisión de la valoración a otorgar a cada oferta admitida corresponderá, en todo caso, a la Mesa de Contratación.

No se admitirán las ofertas que no se ajusten a lo que establecen los presentes Pliegos, en especial en el caso de que el resumen de la oferta económica no guarde concordancia con el resto de documentación examinada y admitida, o varíe sustancialmente del modelo establecido,





o introduzca un error manifiesto en los importes, o exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que no sea alterado su sentido, no será causa bastante para la no admisión de la oferta. Corresponderá a la Mesa de Contratación formular la correspondiente propuesta de no admisión, sin perjuicio de la decisión definitiva que corresponderá al Consejo de Administración.

Una vez finalizado el acto de apertura del **SOBRE Nº 3**, la Mesa de contratación valorará las mismas y elaborará el informe propuesta de puntuación final y la pertinente propuesta de resolución.

B 13. VALORACIÓN DE LA OFERTA

Los criterios objetivos que se utilizarán para ponderar las propuestas de los licitadores son los siguientes:

1. PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (hasta 100 puntos)

Para valorar la puntuación técnica (PT) de una propuesta se analizarán los aspectos de la misma que se relacionan a continuación:

Tabla 1: CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA

1º	PROYECTO BÁSICO INSTALACIONES Y SISTEMAS	40 puntos
	MEMORIA	13 puntos
	PROGRAMA Y CALENDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS	5 puntos
	ANÁLISIS AMBIENTAL	2 puntos
	INVERSIÓN Instalaciones, equipo y sistemas	20 puntos
2º	PLAN DE EXPLOTACIÓN Y MODELO DE GESTIÓN	40 puntos
	ORGANIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN	9 puntos
	ORGANIGRAMA Y MEJORA SERVICIOS MÍNIMOS	5 puntos
	SISTEMA DE TRAZABILIDAD Y MÓDULOS DE INFORMES	5 puntos
	SISTEMA GESTIÓN ADUANERO	5 puntos
	SERVICIOS VALOR AÑADIDO	4 puntos
	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	4 puntos
	SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIAS	4 puntos
	GESTIÓN DEL CENTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	4 puntos
3º	MEJORAS PROPUESTAS	20
	BOLSA DESARROLLOS PROYECTOS I+D+i	13 puntos
	SERVICIOS VALOR AÑADIDO	5 puntos
	CERTIFICACIONES	2 puntos
4º	MEMORIA ECONÓMICA-FINANCIERA	APTO/NO APTO
TOTAL PUNTUACIÓN TÉCNICA		100





La oferta técnica se valorará de acuerdo a los siguientes epígrafes:

- **1º PROYECTO BÁSICO (hasta 40 puntos).** Se valorará:

- **MEMORIA:** hasta 13 puntos.

- La importancia, viabilidad, oportunidad, calidad y adecuación al entorno de las obras, instalaciones, sistemas y de servicios complementarios incluidos en el correspondiente proyecto básico presentado (y su ajuste a los puntos establecidos en el **PROYECTO BÁSICO DE INSTALACIONES Y SISTEMAS EN LAS ATP del ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA**

- .

Con respecto la **zona de atención al transportista [ZT]** se valorará:

En TTP1: las mejoras y rehabilitación de las zonas existentes.

En TTP2: la propuesta de nuevo módulo, tamaño, equipamiento, instalaciones, calidades, etc.

Para TTP1 y TTP2: los sistemas de vigilancia y seguridad, los controles para el acceso peatonal, los sistemas de información a operadores/transportistas y los servicios de valor añadido para operadores/transportistas.

Con respecto la **zona de estacionamiento de vehículos [ZV]** se valorará:

En TTP1: las mejoras y habilitación de las instalaciones existentes o nuevas para control y vigilancia. Las mejoras respecto de las redes de servicios existentes.

En TTP2: la propuesta de casetas de controles (módulo, tamaño, instalaciones, calidades, etc.). Diseño de marquesina de protección de control, etc.

Para TTP1 y TTP2: la distribución de espacios, plazas e instalaciones por tipo de vehículo. Las mejoras, adecuación o nuevas instalaciones de los sistemas de control, vigilancia y seguridad; en especial los necesarios para la implementación de la zona ADT/LAME. Las mejoras de la señalización horizontal y vertical, y los sistemas de organización interior (mensajería variable, paneles de información, etc.). Sistema de pago mediante cajero en salida (rotación), los sistemas de vigilancia y seguridad (CCTV), sistemas y elementos para los controles de acceso, los sistemas de información y los servicios de valor añadido para operadores/transportistas. Un punto importante será el Sistema de trazabilidad y su funcionalidad. Módulo de integración a terceros (APBA – TELEPORT, AEAT, PCF, operadores, etc.). Sistema de gestión y explotación propuesto y funcionalidades.

En TH y acceso Ro-Ro: sistemas de control, comunicación, videovigilancia y explotación para ambos accesos, así como las mejoras de gestión a usuarios (estibadoras) y conectividad con terceros.





Se tendrá muy en cuenta el ajuste a los requisitos establecidos en el **PROYECTO BÁSICO DE INSTALACIONES Y SISTEMAS EN LAS ATP del ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA** y en el *Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el Puerto Bahía de Algeciras*.

○ **PROGRAMA Y CALENDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS:** hasta 5 puntos.

- Se valorará la definición y el plazo de ejecución de las instalaciones y de implementación de los servicios y sistemas, que deberá hacerse por capítulo del presupuesto de inversión por separado, y que se tendrá en cuenta a la hora de su implantación (pudiendo incurrir en penalidad por retraso, de acuerdo a la **B9-4**).

○ **ANÁLISIS AMBIENTAL:** hasta 2 puntos.

- Elaboración del análisis ambiental y ajuste a los aspectos indicados en el **PROYECTO BÁSICO DE INSTALACIONES Y SISTEMAS EN LAS ATP del ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA**, y en el *Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el Puerto Bahía de Algeciras*.

○ **INVERSIÓN:** hasta 20 puntos.

- Se valorará la inversión de las obras, sistemas, instalaciones y maquinaria que se describan en el proyecto básico y en el plan de explotación y modelo de gestión presentado y sean reversibles a la APBA (todo debe aparecer en el presupuesto del Proyecto Básico). La puntuación se realizará mediante interpolación lineal de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación} = \frac{20 \times \text{Importe ofertado de inversión}}{\text{Máximo importe ofertado para inversión}}$$

• **2º PLAN DE EXPLOTACIÓN Y MODELO DE GESTIÓN, ADUANERO, CONTROL Y VIGILANCIA (hasta 40 puntos).** Se valorará:

○ **Organización de la Explotación:** hasta 9 puntos.

Rigor del Plan de Explotación, de la organización de la autorización, y del modelo de gestión propuesto. El sistema y operativa de las áreas de estacionamiento por servicios. Los procedimientos de entrada y salida de las ATP según condición de UTIs (cargada/vacía, importación/exportación, estatus aduanero, etc.). La descripción del régimen interno, normativas de uso, sistema de gestión, etc.

Se valorarán prioritariamente el sistema de trabajo propuesto, la descripción de las medidas de seguridad para las personas y bienes dentro de las áreas ATP, y la adecuación de los medios humanos y materiales propuestos, la conveniencia y oportunidad de los servicios ofertados y la adaptación de las soluciones previstas al entorno, la calidad, seguridad del servicio y el respeto al medio ambiente, así como su ajuste a los requisitos establecidos en el **PLAN DE EXPLOTACIÓN Y MODELO DE GESTIÓN, ADUANERO, CONTROL Y VIGILANCIA PROPUESTOS**. del **ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA** y en el *Pliego de Cláusulas*





Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el Puerto Bahía de Algeciras.

- **Mejoras de los servicios mínimos y organigrama propuestos:** hasta 5 puntos.
Se valorará la mejora de los equipos mínimos propuestos en el **PLAN DE EXPLOTACIÓN Y MODELO DE GESTIÓN, ADUANERO, CONTROL Y VIGILANCIA PROPUESTOS**. del ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA.
- **Sistema de trazabilidad y módulos de informes:** hasta 5 puntos.
Se valorarán los sistemas telemáticos, de trazabilidad completa en tiempo real a implementar, la elaboración de cuadros de mando con los datos descritos en el **PLAN DE EXPLOTACIÓN Y MODELO DE GESTIÓN, ADUANERO, CONTROL Y VIGILANCIA PROPUESTOS**. del ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA.
Los módulos de integración con el PCS (TELEPORT) y con sistema de otros organismos (AEAT, PCF, operadores/transportistas, etc.).
- **Sistema de gestión aduanero:** hasta 5 puntos.
Se valorará la descripción y operativa y funcionamiento del sistema de gestión aduanero, así como las funcionalidades, la operativa para garantizar la seguridad de las UTIs, la gestión de cambios de ubicación, el control de UTIs en el acceso/salida de las instalaciones, verificación de precintos, etc.
Se valorará positivamente la descripción de los procesos operativos de accesos de las UTIs de acuerdo a su condición aduanera, a las distintas áreas: logística, rotación, zona de alta seguridad, etc.
- **Servicios de valor añadido:** hasta 4 puntos.
Se valorará los servicios comerciales de valor añadido propuestos a los usuarios sin coste adicional, de acuerdo a lo descrito en el **PLAN DE EXPLOTACIÓN Y MODELO DE GESTIÓN, ADUANERO, CONTROL Y VIGILANCIA PROPUESTOS**. del ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA.
- **Conservación, mantenimiento y limpieza:** hasta 4 puntos.
Se valorará los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza, los medios materiales (maquinarias) y plan de pintura y señalización propuestos, de acuerdo a lo descrito en el **PLAN DE EXPLOTACIÓN Y MODELO DE GESTIÓN, ADUANERO, CONTROL Y VIGILANCIA PROPUESTOS**. del ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA.
- **Sistemas de seguridad y contingencias:** hasta 4 puntos.
Se valorará los sistemas de seguridad y plan de contingencias en caso de caídas de sistemas, valorándose las medidas propuestas, de acuerdo a lo descrito en el **PLAN DE EXPLOTACIÓN Y MODELO DE GESTIÓN, ADUANERO, CONTROL Y VIGILANCIA PROPUESTOS**. del ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA.
- **Gestión del centro de limpieza y desinfección:** hasta 4 puntos.
Se valorará la descripción y la operativa relacionada con el centro de limpieza y desinfección establecido en TTP1.





• **3º MEJORAS PROPUESTAS (hasta 20 puntos).** Se valorará:

Las mejoras relacionadas con las instalaciones y los servicios a los usuarios transportistas que están descritos en el ***Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el Puerto Bahía de Algeciras***. Serán de máximo interés aquellas propuestas que incidan en las mejoras de la seguridad, tanto de las unidades de carga, del recinto y de los procesos. También serán de gran interés todas aquellas propuestas que incidan en mejorar la trazabilidad de las unidades y de los procesos. Entre otras:

○ **Bolsa para desarrollos en proyectos de I+D+i:** hasta 13 puntos.

- Se valorará la bolsa para futuros desarrollos de proyectos de I+D+i a demanda de la APBA, relacionados con la actividad de los servicios ofrecidos en las ATP. La puntuación se realizará mediante interpolación lineal de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación} = \frac{13 \times \text{Importe ofertado bolsa desarrollos proyectos I + D + i}}{\text{Máximo importe ofertado para bolsa desarrollos proyectos I + D + i}}$$

○ **Mejoras Servicios de valor añadido a operadores y transportistas:** hasta 5 puntos.

- Se valorarán todas aquellas mejoras y servicios de valor añadidos, adicionales a los contemplados en los anteriores puntos, para los operadores, empresas transportistas, etc.

○ **Certificaciones:** hasta 2 puntos.

- Se valorarán las certificaciones que tenga la empresa adjudicataria, además de las requeridas en el concurso, que tengan que ver con las mejoras de la gestión aduanera (OEA), gestión ambiental, gestión documental, etc.).

En ningún caso, se admitirán mejoras no relacionadas con la actividad principal objeto del presente Pliego.

- **4º MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA EXPLOTACIÓN (APTO o NO APTO):** Al analizar cada oferta, previamente a asignar la puntuación correspondiente, la Mesa examinará la **“Memoria económico-financiera”** presentada por el licitador, contrastándola con la documentación e información por él suministrada, que deberá ajustarse en este punto a lo requerido por los Pliegos. En caso de que se considerase, motivadamente y por razones objetivas, que la memoria económico-financiera no parece contar con la fiabilidad suficiente, la Mesa podrá, si lo estima conveniente, dar audiencia al licitador, por un plazo no inferior a siete días ni superior a quince, para que éste pueda justificar su oferta. Si la Mesa, a la vista de las aclaraciones y los informes que recabe, motivadamente no encuentra justificada la memoria económico-financiera, continuará la tramitación sin tenerla en cuenta y, en su momento, propondrá su exclusión.





Tampoco serán admisibles aquellas ofertas en las que el resumen de la oferta económica no sea coherente con el resto de la documentación económica o ésta no sea coherente con la documentación comercial, técnica y de explotación, pudiendo procederse como en el caso anterior.

En dicha Memoria NO podrán incluirse las mejoras económicas que se vayan a establecer en la Oferta Económica.

La puntuación técnica total de cada propuesta será la resultante de la suma de las valoraciones técnicas obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

El método a seguir para determinar la calidad técnica de cada oferta será el siguiente:

- a) Las ofertas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:
 - **Ofertas con calidad técnica inaceptable:** aquellas cuya puntuación técnica sea inferior a 60 puntos sobre 100.
 - **Ofertas con calidad técnica suficiente:** aquellas cuya puntuación técnica sea superior o igual a 60 puntos sobre 100.
- b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración y quedarán excluidas de la licitación, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido a la misma, ofertas de calidad técnica suficiente.

Las ofertas que obtengan una puntuación técnica inferior a 60 puntos quedarán excluidas de la licitación.

2. PUNTUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA (hasta 100 puntos)

Para la evaluación de la oferta económica se considerará la cuantía total anual de los importes mejorados en cuanto a la tasa de ocupación y la tasa de actividad establecidos en la **B 5 TASAS Y GASTOS**.

Se considerará mejoras en la Tasa de Ocupación (To) y en la Tasa de Actividad (Ta) de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 10. OFERTA DE IMPORTES ADICIONALES**.

A. Mejora Tasa de Ocupación (To): hasta 40 puntos.

Se asignará la máxima puntuación (40 puntos) a la oferta que presenta el mayor importe de mejora de la tasa de ocupación. El resto se puntuará linealmente de la siguiente manera:

$$Puntuación = \frac{40 \times \text{Importe adicional ofertado}}{\text{Máximo importe adicional ofertado}}$$

B. Mejora Tasa de Actividad (Ta): hasta 60 puntos.

Para comparar las ofertas presentadas se utilizará el volumen mínimo de negocio propuesto en la oferta presentada, calculándose la cuota líquida de la tasa de actividad para la oferta presentada, según los gravámenes propuestos.





Se asignará la máxima puntuación (60 puntos) a la oferta que presente mayor cuota líquida de tasa de actividad que resulte de la siguiente expresión:

TA = volumen de negocio anual propuesto x gravamen propuesto, según tramo correspondiente.

El resto de ofertas se puntuarán linealmente de la siguiente manera:

$$Puntuación = \frac{60 \times \text{Cuota líquida de la tasa de actividad ofertada}}{\text{Máximo importe de la cuota líquida de la tasas de actividad ofertada}}$$

3. VALORACIÓN GLOBAL (PT+PE)

La evaluación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

- Oferta técnica de la propuesta (con una ponderación del X=60%)
- Oferta económica de la propuesta (con una ponderación del Y=40%)

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 (X + Y = 100), serán los establecidos en el Cuadro de Características del Pliego.

La puntuación global, PG, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} PT + \frac{Y}{100} PE$$

Siendo PT la "puntuación técnica" y PE la "puntuación económica".

B 14. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

La Mesa de Contratación formulará la propuesta de resolución de la licitación con sujeción a lo establecido en este Pliego, y, junto con todo lo actuado, la elevará al Director General para que realice el informe propuesta al Consejo de Administración de la APBA, que es preceptivo según el artículo 33.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos. La propuesta contendrá el pronunciamiento sobre la adjudicación del concurso o la declaración de desierto del mismo, así como, en su caso, sobre la no admisión de aquellas ofertas que no se hayan ajustado a lo establecido en este Pliego. La propuesta indicará expresamente si hay más de un licitador que la Mesa estima que podría ser el adjudicatario y, en ese caso, incluir una lista ordenada por orden de preferencia.

La propuesta elevada por el Director General no será vinculante para el Consejo de Administración ni generará ningún derecho al licitador propuesto, en su caso, como adjudicatario.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha límite de presentación de proposiciones, el Consejo de Administración de la APBA adjudicará la licitación mediante resolución motivada. Excepcionalmente, el Presidente de la APBA podrá acordar una prórroga de hasta tres meses del plazo para resolver, siempre que concurran razones que, a su juicio, lo hagan necesario. En este caso, los licitadores quedarán vinculados por sus ofertas hasta la adjudicación del concurso.





La resolución de la licitación deberá manifestarse, de una forma expresa, sobre las propuestas de no admisión que pueda formular la propuesta que se eleve al Consejo de Administración.

La adjudicación se hará apreciando de manera motivada cuál es la oferta que, entre todas las admitidas y de acuerdo con los criterios de ponderación y valoración recogidos en este Pliego, obtiene la mayor puntuación.

El Consejo de Administración podrá declarar desierta la licitación, cuando estime que ninguna de las ofertas presentadas cumple lo exigido en este Pliego o satisface plena o suficientemente el objetivo perseguido con este concurso. En tal caso, dicha resolución también habrá de estar motivada.

La resolución por la que se adjudique el concurso detallará en todo caso:

- Identificación de la oferta adjudicataria.
- Respecto de la autorización a otorgar: el plazo de la autorización y las tarifas y tasas portuarias.
- El orden de adjudicación, si existiera más de un licitador que se estima que pueda ser el adjudicatario.

Una vez producida, la Autoridad Portuaria notificará la resolución de la licitación a todos los licitadores, expresando los recursos que caben interponer contra la misma.

Asimismo, dicha resolución será publicada en los mismos diarios oficiales en que se anunció la convocatoria de la licitación.

La selección de la oferta no prejuzga en modo alguno la decisión definitiva que pueda adoptarse, por el órgano competente a tal efecto, respecto al otorgamiento de la autorización.

B 15. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE OFERTAS NO ADJUDICATARIAS

Las ofertas presentadas, tanto las declaradas admitidas, como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, y una vez otorgada la autorización, la documentación que haya acompañado a las ofertas quedará a disposición de los interesados, excepto un ejemplar que quedará en poder de la Autoridad Portuaria.

Pasado un año desde el otorgamiento, sin que se haya retirado la documentación, se entenderá abandonada y la Autoridad Portuaria podrá proceder a su destrucción.

Para retirar la documentación citada será preciso entregar el correspondiente recibo firmado por el licitador o por persona con poderes acreditados del licitador a quien corresponda.

B 16. OBLIGACIONES PREVIAS AL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de adjudicación del concurso, el titular deberá consignar una garantía definitiva de explotación tal y como se establece en la CLÁUSULA 18 del Pliego de Cláusulas Particulares.





Verificado el cumplimiento de los anteriores requisitos, la APBA iniciará de inmediato la tramitación, correspondiendo al Consejo de Administración, o en quien se delegue, el otorgamiento de la autorización, con estricta sujeción a lo establecido en la Ley de Puertos del Estado.

El otorgamiento de la autorización condiciona su validez y eficacia al cumplimiento, con carácter previo al inicio de la explotación, de los requisitos que se establecen en estos Pliegos.

En el supuesto de que, por alguna de las circunstancias ya indicadas en los párrafos precedentes, quedará sin efecto la adjudicación, el adjudicatario incumplidor no tendrá derecho a compensación de ningún tipo.

En caso de dejar sin efecto la adjudicación, el Consejo de Administración de la APBA podrá adjudicar el concurso al siguiente licitador según el orden establecido, que, en su caso, se aprobará en la resolución de adjudicación. En este caso, el nuevo adjudicatario deberá presentar la documentación y cumplir el resto de las condiciones especificadas en este Pliego contando los plazos, cuando así sea necesario, desde la notificación de dicha resolución.

B 17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679 Y A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6º de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDP), o norma que la sustituya, la participación en el presente concurso implica el consentimiento inequívoco a que los datos personales facilitados sean incorporados y tratados en ficheros automatizados, cuyo responsable será esta Autoridad Portuaria –en adelante, APBA–, con domicilio social en Avda. de la Hispanidad, nº 2, 11207, Algeciras, que deberá tratar los datos que, en su caso, sean facilitados por el legal representante, así como de cualesquiera otras personas que actúen como interlocutores y/o personas de contacto indicadas para la ejecución de las relaciones establecidas entre el titular y la APBA y los demás datos que sean generados durante su ejecución. Como establece el apartado 2º del citado artículo 6º, el tratamiento de tales datos se efectuará para una pluralidad de finalidades, tales como, facilitar la tramitación del correspondiente título, en cuanto ventanilla única ante las diversas entidades competentes, llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación con la APBA, gestionar la solicitud de autorización para la transmisión electrónica de datos realizada por el titular, gestión del alta o cambio de buzón solicitado por el mismo, verificar la conformidad técnica de los envíos realizados a través de los nuevos buzones, gestión y atención de las solicitudes de información, así como llevar a cabo el envío de cualquier tipo de documentación al respecto y el mantenimiento de los históricos de relaciones comerciales.

Los datos personales solicitados, los obtenidos durante el estudio de la solicitud o con motivo de la celebración de este título y los datos conexos que pudieran ser obtenidos de registros públicos u otras fuentes legalmente admitidas, se incorporarán, gestionarán y procesarán en un tratamiento de datos de carácter personal para el mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación con la APBA, incluyendo la transmisión de tales datos. La base jurídica del tratamiento es el propio Pliego que se suscribe.





La cesión o comunicación de sus datos personales se va a realizar a terceros para la gestión del título, tales como la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social, la Capitanía Marítima, el Organismo Público Puertos del Estado y la Dirección General de la Marina Mercante con la finalidad de dar cumplimiento al desarrollo y control de la relación jurídica que vincula al concesionario con la APBA, así como para conectar dicho tratamiento de datos con los ficheros de terceros para el cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente, sin perjuicio de que existiera alguna otra obligación legal o normativa.

El tratamiento de los datos descrito en la presente cláusula tiene carácter obligatorio para la gestión y tramitación de la autorización. En caso de que no se proporcione a la APBA toda la información solicitada, la autorización no podrá ser tramitada. Igualmente, en los casos en que se comuniquen a la APBA datos de terceros interesados, el cedente, con carácter previo a dicha comunicación, deberá obtener el consentimiento informado e inequívoco del afectado –si fuera necesario– conforme a la legislación vigente, así como haber cumplido con todas las garantías previstas en la LOPDP y en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) relativas a los principios de información, calidad, declaración del tratamiento y gestión de los derechos de los afectados, no siendo la APBA responsable, en ningún caso, de los incumplimientos realizados por el cedente de la información.

Los titulares de los datos se comprometen a comunicar en el menor plazo de tiempo posible a la APBA cualquier variación de los datos facilitados, su cese en la entidad para la cual actúan como interlocutores y/o representantes o los generados durante la relación, con el fin de que se pueda proceder a su actualización. En tanto no se comuniquen lo contrario, la APBA entenderá que los datos proporcionados son exactos y actuales.

Los titulares de los datos podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión (olvido), portabilidad de los datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como cuando proceda, no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos. Para ejercer los derechos referidos podrá dirigirse a la APBA, de igual modo, se le informa, asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

La conservación de sus datos será durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Podrá solicitar información ampliada en esta materia, contactando con la APBA.

B 18. DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable a las Autoridades Portuarias.

Contra los acuerdos de la Mesa de Contratación no podrán interponerse recursos, atendiendo a su carácter de acto administrativo de trámite. No obstante, los licitadores podrán oponerse a los mismos formulando alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin a ese procedimiento.





El acuerdo del Consejo de Administración de la APBA mediante el que resuelva la adjudicación del concurso a que se refiere el presente Pliego de bases del concurso tendrá carácter administrativo y agotará la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse, conforme a los artículos 114.1.c), 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Recurso potestativo de reposición ante la APBA, en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación.
- Recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 123.1 citado anteriormente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, por razón de la materia, conforme a lo dispuesto en el art. 8.3 y 10.1.m), ambos de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y el 46.1 de esa misma ley en cuanto al plazo de dos (2) meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Algeciras, a la fecha de la firma digital

José Luis Hormaechea Escós
DIRECTOR GENERAL

Se aprueba el presente pliego por delegación
del Consejo de Administración de 19 de abril de 2024

Gerardo Landaluce Calleja
PRESIDENTE





ANEXO 1. MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL)

La entidad bancaria y en nombre y representación
D. con poderes suficientes para obligarse en este
acto según Escritura de fecha otorgada ante el notario D.
..... de y registrada con el número de su Protocolo.

AVALA

solidariamente, a ante la APBA por la cantidad de 60.000 € (sesenta mil euros) en concepto de garantía para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso público para la **“SELECCIÓN DE UNA OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTISTA EN EL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS”**.

El indicado aval se presta por la entidad bancaria., con carácter solidario y con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación. De modo especial, la entidad bancaria. se compromete a hacer efectiva a la APBA con carácter incondicional y, como máximo, dentro de los ocho días siguientes al requerimiento que efectuase su Presidente, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada, se exprese en dicho requerimiento, renunciando la entidad bancaria, expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva respecto de la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran fundarse y aun cuando se manifestara oposición o reclamación por parte del avalado, del avalista o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.

Este aval será de duración indefinida permaneciendo vigente hasta que la APBA autorice su cancelación.

El aval deberá estar inscrito en el Registro especial de avales y estar intervenido por fedatario público.





ANEXO 2. CONFORMIDAD PLIEGOS

D..... con DNI/NIF, y domicilio en
(deben consignarse los datos de todos los firmantes de la oferta y de sus representantes legales,
caso de haberlos),

MANIFIESTA:

Que conociendo y aceptando lo dispuesto en el apartado **B 10 – 2 - d**, manifiesta la plena conformidad con la totalidad de los presentes Pliegos de bases y de cláusulas particulares concurso público para la **“SELECCIÓN DE UNA OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTISTA EN EL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS”**.

Lugar, fecha y firma del licitador.





ANEXO 3. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR POR EMPRESAS NO ESPAÑOLAS

- 1. Empresarios extranjeros de Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.** Además de los documentos comunes indicados en el apartado 2.1. a) de la **B 11** de este Pliego, los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

- Documentos que acrediten su capacidad de obrar. La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará de acuerdo con lo establecido en el art. 54 del TRLCSP, mediante la inscripción en los registros, o presentación de las certificaciones, que se indican en el epígrafe correspondiente del Anejo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos, de una forma oficial, al idioma español.

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de un modo directo o indirecto, pudieran surgir de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

2. Restantes empresarios extranjeros

Además de los documentos comunes indicados en la **B 11** de este Pliego, los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

- Documentos que acrediten su capacidad de obrar. La capacidad de esas empresas se acreditará mediante certificación, que será expedida por la correspondiente representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con carácter habitual en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto la concesión de la que se ocupa el presente Pliego.

Estas empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos, de forma oficial, al idioma español.

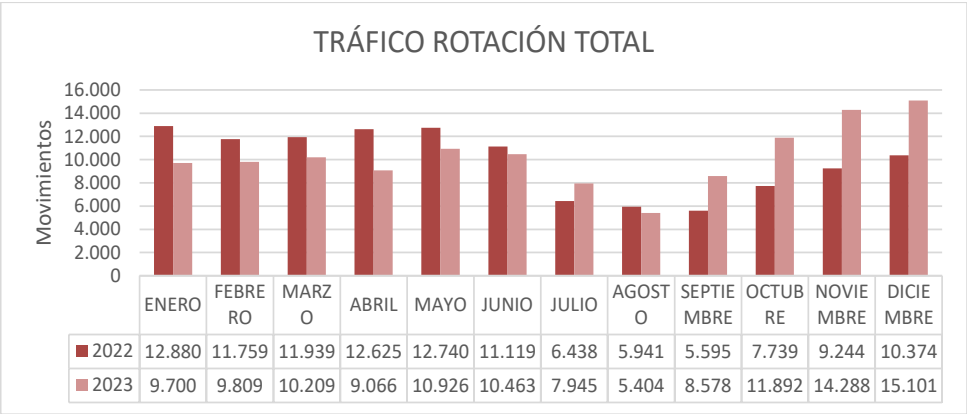
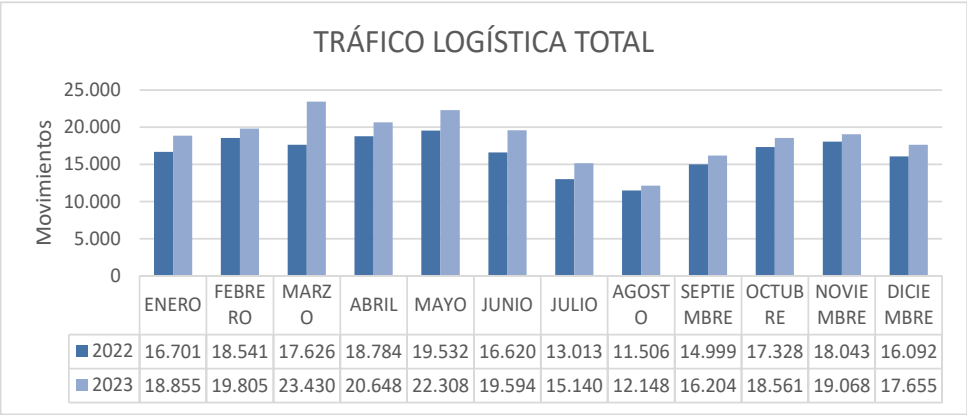
- Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en su caso contrario, informe de reciprocidad, en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.





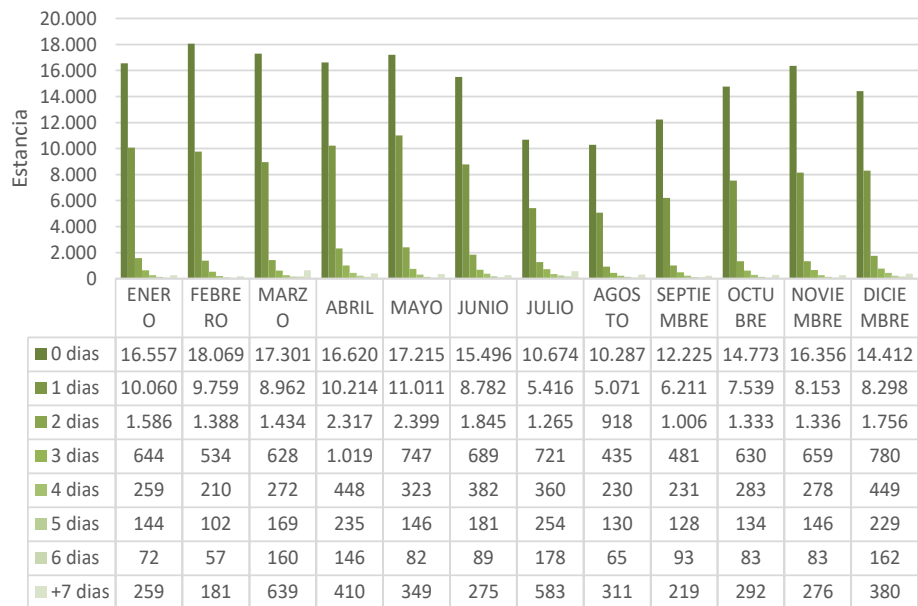
ANEXO 4. TRÁFICOS Y CONSUMOS

1. TRÁFICOS

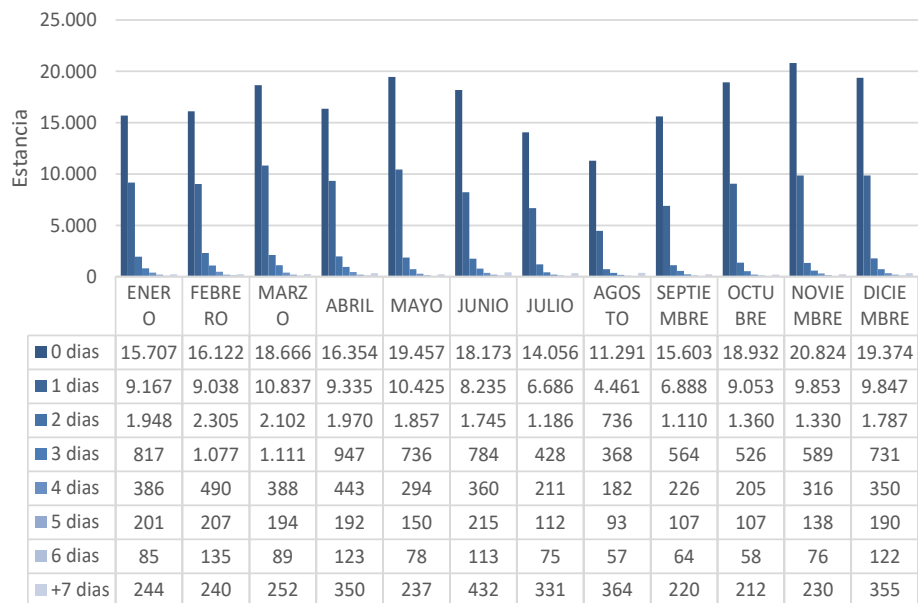




OCUPACIÓN POR FRANJA HORARIA - 2022



OCUPACIÓN POR FRANJA HORARIA - 2023





2. CONSUMO ELÉCTRICO

2.1. TTP1

CONSUMO ELÉCTRICO	kWh		
	2021	2022	2023
ENERO	9.362,20	18.764,90	14.423,00
FEBRERO	9.362,20	17.391,80	15.189,00
MARZO	9.362,20	16.397,10	11.819,00
ABRIL	20.768,10	17.020,40	15.289,00
MAYO	11.732,30	14.219,00	11.719,00
JUNIO	11.732,30	15.296,00	12.429,20
JULIO	15.911,10	13.628,40	13.693,60
AGOSTO	15.911,10	9.951,90	12.341,30
SEPTIEMBRE	18.912,00	12.670,30	16.155,10
OCTUBRE	18.912,00	9.751,00	13.882,20
NOVIEMBRE	15.186,10	18.634,50	16.660,83
DICIEMBRE	455,10	28.004,00	21.927,67
TOTAL	157.606,70	191.729,30	175.528,90

2.2. TTP2

CONSUMO ELÉCTRICO	kWh		
	2021	2022	2023
ENERO			13.353,78
FEBRERO			12.581,30
MARZO			12.063,70
ABRIL			15.809,40
MAYO			11.682,40
JUNIO			11.507,60
JULIO			13.095,94
AGOSTO			8.276,61
SEPTIEMBRE			15.007,33
OCTUBRE			13.188,83
NOVIEMBRE		7.396,50	13.615,56
DICIEMBRE		10.795,40	20.643,56
TOTAL	0,00	18.191,90	160.826,01





3. CONSUMO DE AGUA

3.1. TTP1

CONSUMO AGUA		M3	
	2021	2022	2023
ENERO	918	367	496
FEBRERO	350	516	690
MARZO	275	511	599
ABRIL	881	627	739
MAYO	588	607	510
JUNIO	751	752	688
JULIO	1.020	771	430
AGOSTO	771	744	464
SEPTIEMBRE	1.216	572	685
OCTUBRE	1.216	567	406
NOVIEMBRE	612	728	300
DICIEMBRE	743	478	139
TOTAL	9.341	7.240	6.146

3.2. TTP2

CONSUMO AGUA		M3	
	2021	2022	2023
ENERO			105
FEBRERO			150
MARZO			186
ABRIL			167
MAYO			269
JUNIO			557
JULIO			261
AGOSTO			692
SEPTIEMBRE			339
OCTUBRE			334
NOVIEMBRE			590
DICIEMBRE			645
TOTAL	0	0	4.295





ANEXO 5. INFORMACIÓN PARA EL LICITADOR

El número de trabajadores, horarios, turnos y categoría será potestad de cada licitador, de acuerdo a los mínimos establecidos, para la prestación del servicio y que tendrá que detallar en el Plan de Explotación propuesto y la oferta.

El pliego, per se, no contempla ningún proceso de subrogación. No obstante, con respecto al personal que actualmente prestan sus funciones en las ATP en el grupo de soporte y operativo, así como los que realizan en la actualidad el servicio con categoría de vigilantes se comunica que tanto el II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Sector de Aparcamientos y Garajes, como el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad contempla la subrogación laboral bajo determinadas condiciones y requisitos.

A continuación, se indica la relación de los trabajadores afectados por el contrato objeto de la licitación y las condiciones de sus contratos de trabajo, sin que suponga prejuzgar la existencia y el alcance de la obligación de subrogación.

Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores del "Servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en la Terminal de Tráfico Pesado (TTP) en el Muelle de Isla Verde Interior del Puerto de Algeciras":

PERSONAL TTP - II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Sector de Aparcamientos y Garajes					
TRABAJADOR	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	COSTE ANUAL
940002	Of. Administrativo	100	40h semanales	21/03/2022	27.825,00 €
730013	Jefe Sección *	100	40h semanales	25/05/2021	52.456,27 €
730011	Aux. Administrativo	100	40h semanales	23/02/2021	23.023,20 €
6065	Encargado	100	40h semanales	03/07/2017	70.582,35 €
6016	Operario Mantenimiento	100	40h semanales	15/07/2000	25.313,67 €
6060	Agente Aparcamiento	100	40h semanales	06/10/2010	33.848,91 €
6021	Agente Aparcamiento	100	30h semanales	01/08/2001	26.292,46 €
* Convenio Agencias Marítimas consignatarias de buques, s.a. (APEMAR)					

	OPERARIO	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA	PLUSES
1	CPE	VSSA	08/11/1993	100	100%	
2	JLJA	VSSA	14/06/2010	189	100%	
3	SSJA	VSSA	17/06/2016	189	100%	PLUS DE JEFE DE EQUIPO 160,00€ / MES
4	FTJJ	VSSA	01/03/2019	189	100%	
5	MLFM	VSSA	14/10/2018	189	100%	
6	PGB	VSSA	01/03/2019	189	100%	
7	MMFA	VSSA	10/06/2011	189	100%	PLUS AYUDA DISCAPACIDAD FAMILIAR 136,02€ / MES
8	VNIC	VSSA	07/04/2006	100	100%	
9	GRJM	VSSA	01/01/2016	189	100%	PLUS AYUDA DISCAPACIDAD FAMILIAR 136,02€ / MES





ANEXO 6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS E INSTALACIONES EJECUTADAS

En la actualidad hay una serie de instalaciones/inversiones que se han realizado/ejecutado hasta la fecha en las ATP y que se relacionan a continuación, **TERMINAL DE TRÁFICO PESADO 1:**

CONTROL DE ACCESOS PRINCIPAL TTP1

Descripción	Unidades
Casetas Reducida + mobiliario	2
Caseta Central + mobiliario	1
Rack telecomunicación caseta central + equipo telecomunicaciones + fibra óptica	1
Equipos informáticos completos	3
Impresora caseta central	1
Conjunto barrera elka P5000 o similar	8
Armarios de comunicaciones + automatismos	2
Equipamiento de Radio Walkie	2
Equipos de AC	3
Pérgola cubierta control de accesos + sistema de iluminación de carriles	1
Cámaras de lecturas de OCR Axis o similar	16
Estructura de casetas reducida incremento de altura	2
Estructura de caseta Central incremento de altura	1
Maquina validadora de entrada + interfonía	1
Lectores mifare proximidad	2
Molinete ARGUSA + Lector Mifare + LectorQR + Interfonía. Incluye cuadro con autómatas.	1
Semáforos de acceso principal	2
Mástiles colocación cámaras o mueble	6
Estructura de techo sobre cabinas y carriles de acceso	1



Fotografía 1: Control principal TTP1





CONTROL DE ACCESO ZAS

Descripción	Unidades
Cabina de seguridad + mobiliario	2
Conjunto barrera elka P5000 o similar	2
Conjunto de barrera elka S5000 o similar	2
Cámaras de OCR Axis o similar	7
Equipos de interfonía de accesos (Entrada Zas / Salida Zas)	2
Mástiles colocación cámaras o mueble	5
Armarios de comunicaciones + automatismos	1
Interfonía con conexión a caseta de seguridad (ANALOGICA)	1
Equipo de RCP	1
Pantallas centro de telecontrol y vigilancia	4
Equipos informáticos (Gestión y CCTV)	2



Fotografía 2: Zona control de acceso ZAS





CONTROL DE ACCESO RO-RO

Descripción	Unidades
Conjunto barrera elka P5000 o similar	2
Conjunto de barrera elka S5000 o similar	2
Cámaras de OCR Axis o similar	8
Equipos de interfonía de accesos (Salida Ro-Ro)	1
Equipo de interfonía de acceso de Entrada + Pantalla	1
Mástiles colocación cámaras o mueble	6
Armarios de comunicaciones + automatismos	1



Fotografía 3: Control de acceso Ro-Ro

SISTEMA DE CCTV

Descripción	Unidades
Rack de cctv en cpd	1
Videograbadores idis	3
Sistema de pantalla y kvm	1
SAI videograbadores	1
Equipos de telecomunicaciones (switch + conmutadores + poe)	1
Cámara domo ttp1 idis	15
Cámaras bullet ttp1 idis	87
Farolas soporte cámaras	20





OFICINAS CENTRALES

Descripción	Unidades
EQUIPOS INFORMÁTICOS	4
MOBILIARIO OFICINA ADMINISTRATIVOS COMPLETA	1
MOBILIARIO OFICINA GERENCIA COMPLETA	1
MOBILIARIO OFICINA ADUANAS COMPLETA	1
MOBILIARIO MANTENIMIENTO	1
EQUIPO DE PLASTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	1
IMPRESORA LASER MONOCOLOR	1
EQUIPOS DE AC	1
EQUIPO WALKIE TALKIE MOTOROLA	1
TELEFONIA IP + ANALOGICA	1
PANTALLA SALA GERENCIA CCTV	1
Cuarto de telecomunicaciones rack completo (Equipos, servidores, conmutadores, varios)	

CHECK CONTROL

Descripción	Unidades
CASETA CHECK CONTROL	1
MOBILIARIO	1
AC PORTATIL	1



Fotografía 4: Zona de check control





ACCESO PEATONAL GASOLINERA

Descripción	Unidades
Molinete ARGUSA + Lector Mifare + LectorQR + Interfonía. Incluye cuadro con autómatas.	1



Fotografía 5: Zona acceso peatonal estación de servicio

ZONA PICNIC

Descripción	Unidades
Pérgola + toldos vela	1
Conjunto mobiliario picnic merenderos	2
Fuente toma de agua	1



Fotografía 6: Zona picnic



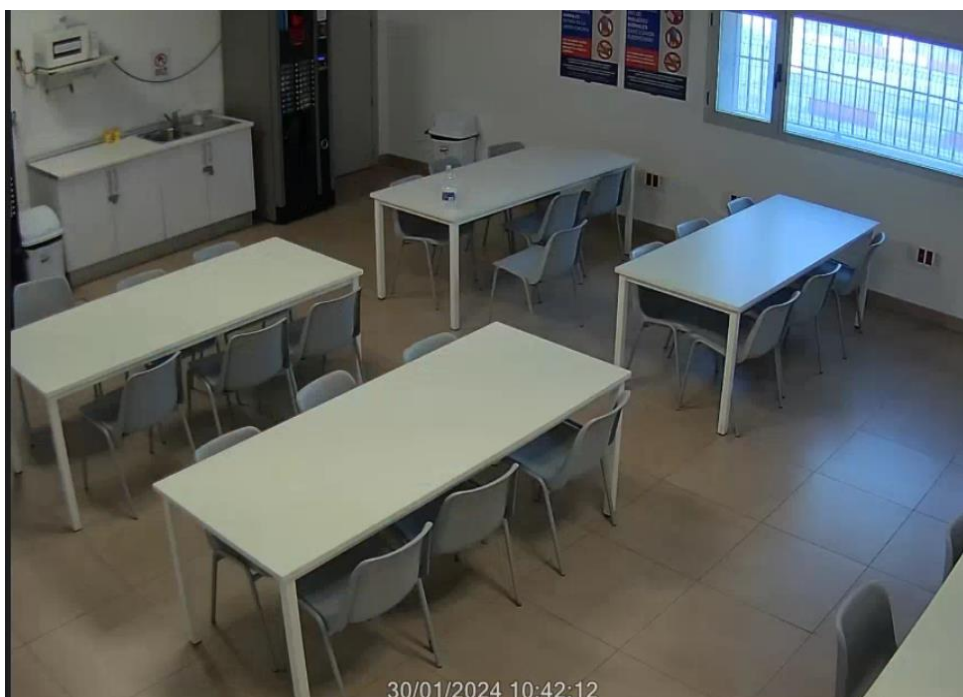


PCI

Descripción	Unidades
Extintor Polvo 50 kg	27
Extintor Polvo 25 kg	1
Extintor Polvo 6 Kg	7
Extintor CO2 5 kg	2
Extintor CO2 2kg	1

INSTALACIONES SERVICIO ATENCIÓN AL TRANSPORTISTA (COMEDOR)

Descripción	Unidades
Pantalla sala transportista	1
Conjunto mobiliario sala transitario mesas + sillas + fregadero	1
Microondas 600w	1



Fotografía 7: Zona de atención al transportista

INSTALACIONES SALA TRANSITARIOS

Descripción	Unidades
Conjunto mobiliario sala transitario (mesas +sillas)	1





Fotografía 8: Zona de atención transitorios

CPD

Descripción	Unidades
Rack de servidores	1
Equipo de SAI+ baterías	1
Servidores de sistema de gestión	2
Servidor equipo aduanas	2
Equipo de ac autónomo	1
Equipo de kvm	1
Equipo de ia servicio trazabilidad	1
Equipos de telecomunicaciones	1
Cuadro eléctrico conmutación falla eléctrica	1





ANEXO 7. CUADRO DE TARIFAS DE LAS ATP

A continuación, se detallan las Tarifas de aplicación en las ATP (**sin IVA**). Estas tarifas aplicables a los diferentes servicios comerciales y de atención al transportista tienen carácter de máximas, y las franquicias establecidas tienen carácter de mínimas:

ROTACIÓN

ROTACION		
SIN DESENGANCHE		
TARIFA DIURNA (9:00 - 21:59)		
	del min 1 al 180	0,00 €
	del min 181 al 240 actual	0,00 €
	Día completo a partir min 241	8,17 €
TARIFA NOCTURNA (22:00 - 08:59)		
	del min 1 hasta las 9:00*	0,00 €
	Día completo	8,17 €
CON DESENGANCHE		
	del min 1 al 120	0,00 €
	del min 121 al 180	3,30 €
	Día completo	10,54 €

*La franquicia nocturna (22:00-8:59) del minuto 1 hasta las 9:00 horas solo será aplicable a los vehículos que no hayan podido acceder a las terminales portuarias en la última hora de servicio.

TRANSPORTE HORIZONTAL (Chasis y Mafis)

TRANSPORTE HORIZONTAL	PROPUESTA
1 día	1,15 €
2 días	+ 2,54 €
3 días	+ 4,97 €
4 días	+ 6,70 €
5 días	+ 13,29 €
fin de semana (viernes a partir 20:00 h – hasta lunes 14:00 h)	1,15 €
cuota fija mensual por matrícula de alta	23,11 €

* La facturación del transporte horizontal será de la siguiente manera: cuota fija mensual por matrícula (chasis o mafi) dada de alta (23,11 €). La estancia se facturará por día, distinguiéndose días laborables y fines de semana. Laborables: hasta 1 día: 1,15 €. 2 días: 1,15 € + 2,54 € = 3,69 €. 3 días: 1,15 € + 4,97 € = 6,12 €, etc., hasta el fin de semana, cuya facturación será de 1,15 €. El signo + significa euros adicionales a la tarifa "hasta 1 día" por día o fracción adicional de estancia.





LOGÍSTICA TARIFA DIARIA

LOGISTICA	PROPUESTA
<250 movimientos	
inf. 3 horas	4,40 €
hasta 1 día	8,80 €
2º día	+ 3,00 €
3º día	+ 4,80 €
4º día y siguientes	+ 11,80 €
Entre 250 y 500 movimientos	
inf. 3 horas	3,74 €
hasta 1 día	7,48 €
2º día	+ 2,55 €
3º día	+ 4,08 €
4º día y siguientes	+ 11,80 €
Entre 501 y 750 movimientos	
inf. 3 horas	3,29 €
hasta 1 día	6,58 €
2º día	+ 2,24 €
3º día	+ 3,59 €
4º día y siguientes	+ 11,80 €
Entre 751 y 1000 movimientos	
inf. 3 horas	3,13 €
hasta 1 día	6,25 €
2º día	+ 2,13 €
3º día	+ 3,41 €
4º día y siguientes	+ 11,80 €
> 1000 movimientos	
inf. 3 horas	3,03 €
hasta 1 día	6,07 €
2º día	+ 2,07 €
3º día	+ 3,31 €
4º día y siguientes	+ 11,80 €
El signo + significa euros adicionales a la tarifa "hasta 1 día" por día o fracción adicional de estancia.	

Para estancias





SERVICIOS ADT (valor añadido)

EMISIÓN CUB	IMPORTE/DÍA	ACUMULADO
24 horas	2,61 €	2,61 €
48 horas	2,61 €	5,22 €
72 horas	2,61 €	7,83 €
4 días	2,61 €	10,45 €
5 días	3,69 €	14,13 €
6 días	3,69 €	17,82 €
7 días	3,69 €	21,50 €
8 días	3,69 €	25,19 €
9 días	6,32 €	31,51 €
10 días	6,32 €	37,82 €
11 días	6,32 €	44,14 €
12 días	6,32 €	50,46 €
13 días	6,32 €	56,78 €
14 días	6,32 €	63,10 €
15 días	6,32 €	69,41 €
16 días	8,42 €	77,84 €
17 días	8,42 €	86,26 €
18 días	8,42 €	94,69 €
19 días	8,42 €	103,11 €
20 días	8,42 €	111,53 €
21 días	8,42 €	119,96 €
22 días	8,42 €	128,38 €
23 días	10,53 €	138,91 €
24 días	10,53 €	149,44 €
25 días	10,53 €	159,97 €
26 días	10,53 €	170,50 €
27 días	10,53 €	181,03 €
28 días	10,53 €	191,56 €
29 días	10,53 €	202,09 €
30 días	10,53 €	212,62 €
31 días	10,53 €	223,15 €

SERVICIOS ADT LOGISTICA

Servicio de Precintado	14,74 €
Servicio Export Lame	1,58 €
Servicio Check Control (Incl. Cert. Emplazam.)	25,27 €
Servicios CUBs Manuales	14,74 €
Certificado de Emplazamiento	10,53 €





Penalización Estancias Largas ≥ 5 días

Como se establece en la **B9-3**, en las ATP no están permitidas **estancias largas injustificadas (≥ 5 días)**, que conllevarán una penalización para el autorizado, como sanción por incumplimiento de **50€/día y unidad** a partir del 4º día de estancia y hasta su salida.

Si así lo considera, y siempre que se den las circunstancias necesarias para que se produzca la penalización, el autorizado podrá repercutir, hasta el total del importe de la misma, de forma directa al operador/transportista que incumpla esta regla.

Para ello debe quedar clara esta circunstancia, tanto en los contratos que se puedan firmar entre el autorizado y los operadores/transportistas, como en la publicación de tarifas que se establezca en la entrada a las ATP.





ANEXO 8. ZONAS DE ATENCIÓN AL TRANSPORTISTA [ZT]

1. INTRODUCCIÓN

Para la prestación de los servicios de atención al transportista, la APBA tramitará posteriormente a la adjudicación del presente concurso, una concesión administrativa donde pueda establecerse las obras e instalaciones necesarias para satisfacer las necesidades que se plantean a continuación, tanto en TTP1 como en TTP2.

Los servicios complementarios de valor añadido a los usuarios de las instalaciones de tráfico pesado serán:

- Servicio de puesta a disposición a los usuarios de salón de recreo/descanso y de vestuarios/duchas y aseos.
- Servicio de puesta a disposición a los usuarios (transportistas/operadores/transitarios) de mesas, conexión eléctrica y conexión a internet.
- Servicios relacionados con la trazabilidad, control y seguridad del vehículo y mercancías, descritos en el ***Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el PBA.***

Del mismo modo, el adjudicatario del concurso podrá disponer de oficinas e instalaciones para el desarrollo de su actividad tanto en TTP1 como en TTP2.

2. OBRAS Y MONTAJE DE INSTALACIONES

2.1 Terrenos, obras e instalaciones que aporta la APBA y su estado

2.1.1 TTP1

En la **TTP1** y para las zonas de uso exclusivo del adjudicatario, se utilizará parte de la nave industrial existente anexa a la zona de estacionamiento y una zona de parcela anexa a esta, que supondrá ocupación privativa del dominio público portuario, que se entregará al adjudicatario en el estado en que se encuentran actualmente, de conformidad a los planos adjuntos. Hasta la actualidad estas instalaciones han servido de atención al transportista usuario de TTP1 y también como oficinas para el adjudicatario para el desarrollo de su actividad. Esa zona dispone las siguientes instalaciones³:

- Instalación de aseos/duchas para transportistas.
- Instalación de zona de descanso para transportistas.
- Instalación de zona de trabajo para transportista/operadores/transitarios.
- Zona para uso exclusivo del concesionario: oficina, archivo/almacén, vestuario y aparcamiento para el personal, etc.

³ Los planos de las instalaciones se entregan en el **ANEXO 11. PLANOS**. Sólo se hace entrega de la parte añadida de la nave según dichos planos y la zona de parcela anexa a esta.





Al adjudicatario, para la gestión de la actividad en las citadas ATP, se le otorgará la ocupación privativa de una superficie de **1.343,97 m²** de dominio público portuario en las **[ZT] de TTP1**, para los usos anteriormente descritos, y que se divide en:

- **1.343,97 m²** para área de atención al transportista y uso exclusivo del concesionario, distribuidos de la siguiente forma:
 - 343,97 m² perteneciente a la zona añadida a la nave.
 - 1.000,00 m² perteneciente a la superficie anexa a la nave para su utilización como zona de aparcamiento del personal (vehículos ligeros, motos, etc.).

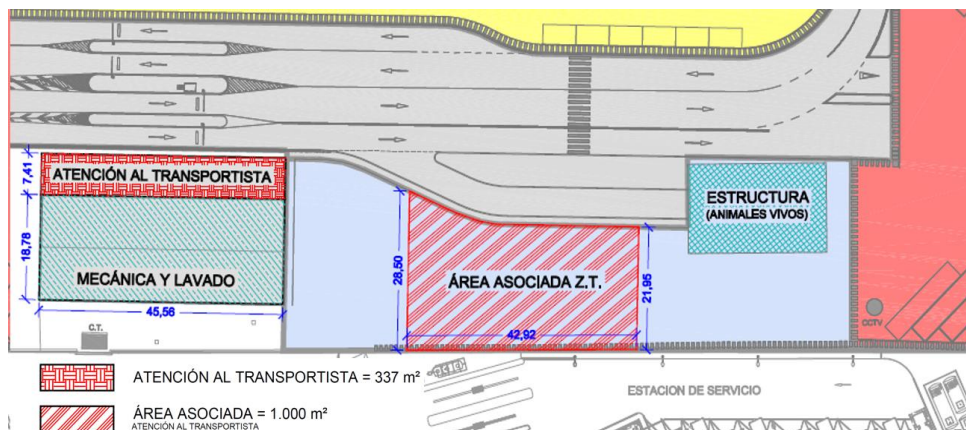


Fig. 1: Áreas asociadas a la atención al transportista [ZT] en TTP1



Fig. 2: Áreas asociadas a la atención al transportista [ZT] en TTP1

2.1.2 TTP2

En la **TTP2** y para las zonas de uso exclusivo del adjudicatario, se ha dejado prevista una zona para la construcción de las instalaciones de atención al transportista en TTP2, que supondrá ocupación privativa del dominio público portuario. Esta instalación se deberá desarrollar en el Proyecto Básico a redactar por el licitador como parte integrante de su oferta técnica, en el que deberá contemplar la construcción de una edificación de carácter fija definitiva (no pudiéndose





emplear sistema de módulos prefabricados provisionales – tipo obra) entorno a los 400 m² y un área anexa en el entorno de los 600 m², en el que se disponga de, al menos, las siguientes instalaciones:

- Instalación de aseos/duchas para transportistas.
- Instalación de zona de descanso para transportistas.
- Instalación de zona de trabajo para transportista/operadores/transitarios.
- Zona para uso exclusivo del concesionario: (oficina, archivo/almacén, vestuario y aparcamiento para el personal, etc.).

La edificación deberá diseñarse con carácter fijo y definitiva, por lo que no serán válidos sistemas modulares prefabricados provisionales tipo obras. Si es posible el diseño, acorde a los criterios estéticos de las cabinas y módulos de oficinas existentes en TTP1 que deberá aprobar la APBA, con un sistema modular para construcciones definitivas. Estas instalaciones deberán dimensionarse en función con el número de plazas de la TTP2.

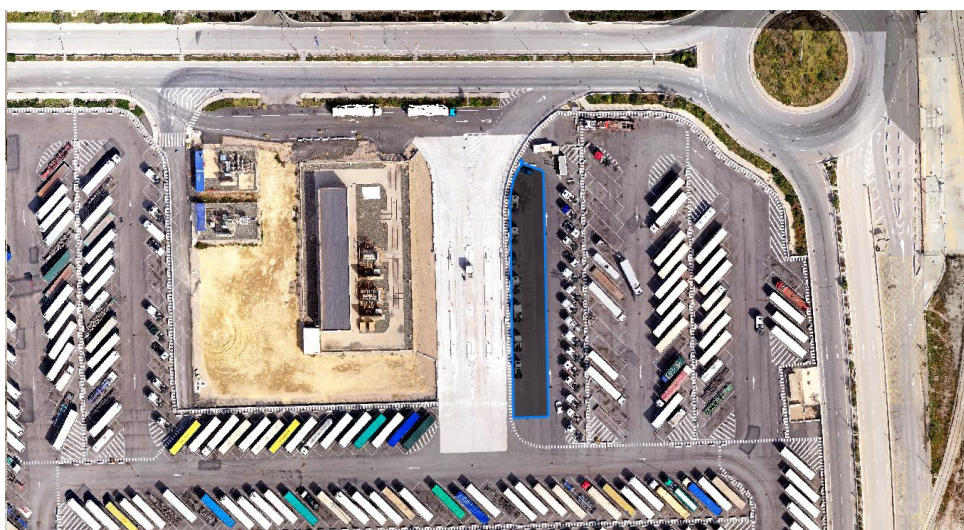


Fig. 3: Área destinada a la construcción de la zona de atención al transportista [ZT] en TTP2

Por tanto, sólo formará parte de la concesión que se otorgue las superficies ocupadas, tanto en TTP1 como en TTP2, de las áreas de atención al transportista [ZT], la zona para uso exclusivo del concesionario y el área destinada al establecimiento de las zonas de aseos, descanso y trabajo, debidamente señaladas en los planos del *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.*

El dominio público portuario, objeto de concesión, se entregará en las condiciones existentes a la fecha de otorgamiento.

Se entiende que el licitador por el mero hecho de presentarse al concurso conoce el estado de las instalaciones y renuncia expresamente a cualquier reclamación por estos conceptos.





2.2 Proyecto básico de obras e instalaciones

El **proyecto básico** a presentar por los licitadores formará parte de la oferta técnica definida en **ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA**

, y deberá incluir todas las instalaciones que en dicho anexo se definen, además del resto de las instalaciones que se encuentran definidas en el ***Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el PBA*** y en la **B 6** del presente Pliego de bases.

Las instalaciones, distribución de espacios, sistemas y funcionalidades, así como todas las condiciones relacionadas con la gestión y explotación de las ATP, deberán contemplar los requerimientos mínimos establecidos en los citados Pliegos.

Se describirán, por tanto, los equipos a instalar y su compatibilidad con los procedimientos de trabajos establecidos en el referido Pliego de cláusulas particulares, que tendrán carácter de mínimo obligatorio en caso de resultar adjudicatario, y cuya aportación será por cuenta del adjudicatario.

El Proyecto Básico deberá estar suscrito por un técnico competente, que defina una solución compatible con lo especificado en los presentes Pliegos. Incluirá una descripción de las actividades a desarrollar, las características y obras e instalaciones a realizar, los posibles efectos medioambientales y, en su caso, el estudio de impacto ambiental, la extensión de la zona de dominio público portuario a ocupar, el presupuesto estimado de las obras e instalaciones y el resto de las especificaciones determinadas por la APBA, conforme se detalla posteriormente.

Dicha solución deberá incluir la propuesta de actividades a desarrollar por el licitador e indicar el uso destinado a cada uno de los espacios entregados por la APBA, así como cualquier modificación que se considere precisa para mejorar la prestación de los servicios definidos en el ***Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el PBA***, o para acondicionar su entorno.

En el Proyecto Básico se incluirán los posibles efectos medioambientales y medidas correctoras previstas, tanto en fase de obras y montaje de instalaciones como en fase de explotación y prestación de los servicios objeto del concurso.

El adjudicatario deberá realizar a su costa las obras necesarias para el acondicionamiento y puesta en servicio de las instalaciones, conforme al proyecto presentado en su propuesta técnica, con las modificaciones que en el mismo pueda imponer la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, empleándose materiales de primera calidad y estando su construcción sometida a la inspección y normas de la APBA.

2.3 Licencia y autorizaciones

Como se especifica en el Pliego de cláusulas, el Proyecto Básico a presentar por el licitador habrá de cumplir con los requisitos legales exigibles que serán tramitados por el adjudicatario ante las autoridades competentes según el caso.





El Proyecto Básico, que será redactado por un técnico competente, habrá de tener en cuenta estos extremos al objeto de poder cumplir las obligaciones que para el adjudicatario señala el Pliego de Cláusulas.

Así mismo, el adjudicatario deberá recabar de los organismos competentes cuantas licencias o autorizaciones sean precisas para el ejercicio de las actividades objeto de la concesión. El hecho de no obtener las citadas licencias y autorizaciones podrá implicar la extinción de la concesión, sin derecho a indemnización a favor del adjudicatario, a juicio de la APBA.

2.4 Ejecución de las obras previstas en el proyecto

Con carácter general:

La ejecución de las obras deberá ajustarse al proyecto de construcción y se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del concesionario, que deberá designar, antes de la iniciación de las obras, como director de las mismas a un técnico competente, condición que se acreditará en el Registro General de la APBA, mediante el correspondiente certificado del colegio profesional respectivo sobre el registro del nombramiento de director de las obras.

En el ámbito de la coordinación de actividades empresariales durante el desarrollo de obras de construcción por cuenta del concesionario, este actuará como empresario promotor, asumiendo el liderazgo y organizando la coordinación preventiva con las empresas contratistas, subcontratistas y/o los trabajadores autónomos con los que contrate la realización de las obras de conformidad con los preceptos establecidos en el RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

El titular de la concesión deberá garantizar durante el desarrollo de la obra el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales. El Estudio de Seguridad y Salud incluido en el proyecto servirá de base al contratista que ejecute la obra para la elaboración del correspondiente Plan de Seguridad.

Con carácter previo al inicio de las obras, el titular de la concesión deberá comunicar a la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales OCAE-APBA, a través del Coordinador de Seguridad y Salud designado al efecto, los riesgos que puedan proyectarse fuera del ámbito geográfico de la concesión por el desarrollo de la obra y que puedan afectar a terceros.

Seguimiento Ambiental de la Obra

El promotor deberá evaluar los aspectos ambientales relacionados con la ejecución de las obras, asegurando la minimización de las afecciones identificadas, entre las que cabría destacar:

- Atenuación de emisiones de polvo.
- Limpieza sistemática de las diferentes zonas de obra, así como de sus accesos rodados.
- Control de las emisiones de los vehículos utilizados en la obra.
- Implantación de medidas de reducción del ruido.





3. SOBRE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A OTORGAR EN LA [ZT]

A título informativo, en relación con la concesión de dominio público de carácter obligatorio a otorgar sobre las ATP, tras los correspondientes trámites reglamentarios, el adjudicatario deberá abonar a la APBA las tasas establecidas en la B 5.

Igualmente, se informa que el **plazo de la concesión tendrá la misma duración que el de la explotación de la [ZV]**, de forma que el título concesional se extinguirá con el de explotación.





ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA

SOBRE Nº 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”

En el anverso del **SOBRE Nº 2** figurará la leyenda adicional “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**” además de papel, se entregará en soporte informático (CD o DVD), en formatos compatibles con aplicaciones habituales del paquete Microsoft Office (Word, Excel, Project, PowerPoint...) y, en caso de contener planos, se incluirán en formatos compatibles con aplicaciones habituales de diseño gráfico, Autocad (.dxf o .dwg). Los archivos de presupuestos y valoraciones se entregarán obligatoriamente en Menfis (.men) o formato de intercambio (.bc3), y en su interior se aportará la documentación que se relacionan a continuación:

1. PROYECTO BÁSICO DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN LAS ATP.
2. PLAN DE EXPLOTACIÓN Y MODELO DE GESTIÓN, ADUANERO, CONTROL Y VIGILANCIA PROPUESTOS.
3. MEJORAS.
4. MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA EXPLOTACIÓN.

A continuación, se describe el contenido de cada uno de estos puntos.





1. PROYECTO BÁSICO DE INSTALACIONES Y SISTEMAS EN LAS ATP.

Se presentará un Proyecto Básico que defina de modo completo las obras, instalaciones y sistemas a ejecutar por el adjudicatario con objeto de iniciar la explotación tanto de las [ZV] como de las [ZT] tanto en TTP1 como en TTP2, según se relaciona en el **Punto 2** de la **B 2** y en la **B 6**, y se detalla en el **Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el PBA**.

Deberá estar suscrito por técnico o técnicos competentes, en relación con el objeto y características de lo proyectado y visado por sus respectivos Colegios Profesionales.

En el Proyecto Básico se incluirán, al menos, los siguientes documentos:

1.1 Memoria justificativa y descriptiva con anejos y otros datos relevantes.

Entre ellos, los que definen los criterios básicos del proyecto, tales como descripción de las actividades a desarrollar, características de las obras, instalaciones y sistemas a implementar, equipamiento específico a instalar, posibles efectos medioambientales, etc.

Como mínimo deberá contener:

- **Zona de atención al transportista [ZT]:**

- **En TTP1:** En caso de modificación de la actual zona, se deberá presentar un anejo con las actuaciones a realizar, posibles cambios de distribución de espacios, mejoras, etc.
- **En TTP2:** Se incluirá un anejo de alternativas y propuesta definitiva de distribución de espacios para la zona de atención al transportista en el área prevista para su construcción.

Se deberá contemplar la construcción de una edificación de carácter fija definitiva (no pudiéndose emplear sistema de módulos prefabricados provisionales – tipo obra) entorno a los 400 m² y un área anexa en el entorno de los 600 m², en el que se disponga de, al menos, las siguientes instalaciones:

- Instalación de aseos/duchas para transportistas incluyendo los destinados a personas con discapacidad y transportistas femeninos.
- Instalación de zona de descanso para transportistas.
- Instalación de zona de trabajo para transportista / operadores / transitarios.
- Zona para uso exclusivo del concesionario: oficina, archivo/almacén, vestuario y aparcamiento para el personal, etc.

Será válido un diseño, acorde a los criterios estéticos de las cabinas y módulos de oficinas existentes en la TTP1 que deberá aprobar la APBA, con un sistema modular para construcciones definitivas. Estas instalaciones deberán dimensionarse en función con el número de plazas de la TTP2 a propuesta del licitador.





- Tanto para **TTP1** como para **TTP2**, se dispondrá:
 - **Sistema de vigilancia y seguridad:** CCTV, organización y distribución de cámaras, control de personas, autorizaciones, actividades permitidas, etc.
 - Incorporación de **molinetes** para el control de las personas que acceden a las instalaciones de las ATP y sistema de identificación.
 - Sistema de información mediante pantallas de salidas de buques, previsiones de retraso, etc., que se integrarán con los servicios de información y el PCS de la APBA.
 - Iluminación adecuada y red wifi.

- **Zona de estacionamiento de vehículos [ZV]:**

Se deberán tener en cuenta las instalaciones que se encuentran disponibles actualmente en las ATP, ver **ANEXO 6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS E INSTALACIONES EJECUTADAS** a la hora de elaborar este punto, incluyendo los elementos e instalaciones no contemplados en dicho listado y diferenciándolos de los existentes. Se deberá incluir, como mínimo:

TTP1:

- Instalación, mejoras, adecuación y/o habilitación de las casetas de control principales, auxiliares y/o secundarias.
- Instalación, mejoras, adecuación y/o habilitación de las áreas destinadas a vigilancia, mantenimiento, conservación, etc.
- Necesidades, mejoras, adecuación y/o habilitación de los sistemas y elementos de gestión, control, trazabilidad y vigilancia (cámaras, lectores, barreras, detectores, softwares, sistemas de cobro, etc.) de acuerdo al **Plan de Explotación y modelo de gestión** propuestos, que también formará parte de la oferta técnica y que deberá tener en cuenta las características especiales derivadas de la necesidad de establecer dicha área como ADT/LAME, conforme a la normativa aduanera de la Unión, y que deberá establecer las medidas operativas y de gestión necesarias para la obtención de un expediente favorable por parte de la AEAT. Todo ello, de acuerdo con las necesidades, servicios mínimos y compatibilidad con los sistemas de explotación de la APBA descritos en el ***Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el PBA***. En este punto será muy **importante** establecer un planteamiento en planta con la distribución de plazas por modalidad (unidad de carga completa, semirremolque, cabeza tractora, etc.) teniendo en cuenta la necesidad de sistema de doble control de acceso para área con UTIs no datadas o en espera de destino aduanero (alta seguridad).
- Las actuaciones y obra civil necesarias para la construcción, adecuación y/o habilitación de todas las redes y sistemas necesarios (abastecimiento, saneamiento, pluviales, comunicación, electricidad, etc.) para el correcto funcionamiento de la [ZV] de acuerdo con lo descrito en el sistema de gestión y





control, así como la definición de todas aquellas obras o instalaciones necesarias: pintura, señalización, iluminación, etc.

TTP2:

- Instalación de caseta de control principal de similares características a la que actualmente se encuentra instalada en la TTP1.
- En caso necesario, instalación de casetas auxiliares de control en las isletas auxiliares del control principal de acceso, que guarde análogas características a las existentes en TTP1.
- Instalación de marquesina de protección del control análoga a la existente en TTP1.
- Sistema de gestión, control, trazabilidad y vigilancia (cámaras, lectores, barreras, detectores, softwares, sistemas de cobro, etc.) de acuerdo con el **Plan de Explotación y modelo de gestión** propuestos, y que deberá guardar relación con el planteado en TTP1, conforme a las necesidades, servicios mínimos y compatibilidad con los sistemas de explotación de la APBA descritos en el **Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el PBA**.
- Las actuaciones y obra civil necesarias para la construcción, adecuación y/o habilitación de todas las redes y sistemas necesarios (abastecimiento, saneamiento, pluviales, comunicación, electricidad, etc.) para el correcto funcionamiento de la [ZV] de acuerdo con lo descrito en el sistema de gestión y control, así como la definición de todas aquellas obras o instalaciones necesarias: pintura, señalización, iluminación, etc.

Tanto para **TTP1** como para **TTP2**:

- Se deberá dotar de un **sistema de pago mediante cajero y pago** en salida (rotación).
- En su caso, **proyecto de señalización y orientación** de las zonas de estacionamientos (señalización horizontal y vertical, luminosa, de mensajería variable, etc.).
- **Sistema de trazabilidad completa en tiempo real y de registros históricos** de cualquier unidad (camión, semirremolque, vehículos...) que acceda a TTP1 y TTP2. El sistema deberá estar basado en el análisis de vídeo con tecnología *Deep learning* que permita realizar el seguimiento de cada una de las unidades que acceden a las ATP desde el momento en que se lee su matrícula, hasta que son estacionados en una determinada plaza. El sistema obtendrá información sobre: entrada, salida, nº y posición de plaza que ocupa, tiempo de permanencia, estado aduanero, discriminación entre vacía/llena, operador, etc. **De especial atención será para las unidades de carga de larga duración >5 días, que tendrán un seguimiento y reporte a la APBA y que podrán ser objeto de penalización de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA 20.**





El sistema de trazabilidad deberá:

- Devolver la plaza de aparcamiento en la que está ubicada una determinada UTI identificada por su matrícula.
- Devolver el vehículo que está aparcado en una determinada plaza de aparcamiento.
- Devolver un análisis del precinto de la UTI.

El sistema desarrollado estará diseñado de forma que puedan ser añadidas nuevas funcionalidades o tipos de análisis basados en el mismo conjunto de imágenes.

También deberá incluir:

- Sistema de **lectura de matrículas (delantera y trasera)** de cualquier tipo de vehículo o UTI (incluidos caracteres árabes).
- Módulo de integración y conexión con sistemas de la APBA (PCS – TELEPORT) que, entre otras, permita las siguientes funciones:
 - Vehículos con entrada prevista en un horizonte de 3 días.
 - Vehículos dentro del estacionamiento y grado de ocupación de las áreas.
 - Vehículos que han salido en un intervalo temporal.
 - Identificación del estado de una matrícula: dentro, fuera, zona y nº de plaza en la que se encuentra, entrada prevista, estado de abono, etc.
 - Búsqueda de matrículas de tractora o semirremolque incluso con sólo parte de ella.
- Sistema de informes, que deberán establecerse por tramos y área de estacionamiento, que, entre otros, incluya las siguientes prestaciones:
 - Movimientos de vehículos por intervalo de fechas y horas.
 - Movimiento de vehículos por tipo de actividad y área.
 - Movimientos realizados de una misma matrícula de tractora o semirremolque.
 - Informe de ocupaciones por intervalo temporal y área de actividad.
- Cuadro de mandos de **ocupación de las distintas áreas en tiempo real e históricos**.
- El sistema de gestión y explotación de las ATP deberá disponer de bases de datos unificadas (para TTP1, TTP2, TH y áreas auxiliares), de obligatoria **integración** con otros **sistemas**, entre ellos, los de la **APBA (PCS – TELEPORT)** y los sistemas de la **Agencia Tributaria (ADT/LAME)**. Para ello, se deberá describir la mencionada integración con estos sistemas y la operativa de control en las entradas/salidas de las UTIs, estableciendo los criterios de paso en función del estado aduanero, de pago de la estancia, de criterios operativos de la APBA de acuerdo con normas o instrucciones para la gestión de tráfico ro-ro/pax y/o de





contenedores, condiciones de precintados por motivos aduaneros y operativos, etc.

- El sistema deberá tener capacidad de establecer **comunicación**, además de con los sistemas de la APBA y de la Agencia tributaria, con **empresas estibadoras, transportistas y operadores**, para el control de la situación de las unidades en cuanto: estado de abono, situación dentro de las ATP, etc.
- El sistema deberá ser capaz de **discriminar si la UTI está o no cargada**, teniendo especial atención a las unidades de carga que se encuentren **vacías**.
- Sistema de **videovigilancia CCTV** con posibilidad de acceso de sistemas APBA y de otros organismos.
- Incorporación de dos puntos de información (uno en TTP2 y otro en TTP1) a los transportistas (atendido o desatendido de acuerdo a la oferta presentada) en el que el transportista de exportación podrá verificar, antes de su salida a embarque de:
 - Su situación aduanera.
 - Su inclusión en lista de carga.
 - Comprobar apertura de embarque de acuerdo a la lista de carga y buque.

En el caso de que no se encuentre en lista de carga con embarque abierto no podrá salir de la TTP hasta que así sea.

TH y acceso RO-RO:

- El **acceso TH** deberá disponer de un sistema de control de acceso desatendido, totalmente integrado con el resto de las áreas, con posibilidad de comunicación remota (sistema de interfonía, videograbación, etc.) y con mínimos tiempos de respuestas para evitar colas, para lo que contará con un sistema de lectura LPR de alta velocidad.
- El **acceso RO-RO** en TTP1, deberá disponer de un sistema de control de acceso desatendido, totalmente integrado con el resto de las áreas, con posibilidad de comunicación remota (sistema de interfonía, videograbación, etc.) y con mínimos tiempos de respuestas para evitar colas, para lo que contará con un sistema de lectura LPR de alta velocidad. También dispondrá de una pantalla para posibles mensajes de información a las estibadoras (nº de plaza, estado de la UTI, etc.).

Todos los sistemas de control y vigilancia deberán disponer de un sistema de alimentación en caso de contingencia (generadores, equipos tipo SAIS, etc.). Además, todos los elementos (equipos, sistemas, sensores, softwares, desarrollos, etc.) necesarios para la implementación del **PLAN DE EXPLOTACIÓN Y MODELO DE GESTIÓN, ADUANERO, CONTROL Y VIGILANCIA PROPUESTOS**, deberán establecerse como anejo del proyecto, cuya valoración formará parte del presupuesto y, por tanto, de la inversión.

- **Programa y calendario para la ejecución de las obras**, con suficiente detalle de las mismas. En caso de que el licitador prevea la ejecución de las obras en sucesivas fases, deberá detallarlas adecuadamente. Deberá detallarse los plazos relacionados con:





- Obra civil y construcción de nuevas instalaciones (por ejecución de unidades de obras).
- Implementación de servicio y sistemas ofertados (por sistemas y servicios).

Este programa/calendario junto al que se presente en el plan de Explotación y modelo de gestión, servirá de base para la ejecución e implementación de los mismos y cuyo incumplimiento podría incurrir en penalización de acuerdo a la **B9-4** del presente pliego. En caso de incoherencias de fechas/inversión entre ambos documentos se tomará de referencia el de mayor cuantía de inversión y menor plazo de ejecución/implantación.

- **Documento de Análisis Ambiental:**

El licitador deberá presentar, como anejo al proyecto, un Documento de Análisis Ambiental que evalúe desde el punto de vista de tramitación de procedimiento ambiental, la actividad principal, así como las instalaciones específicas que se incluyen en el proyecto. Esta memoria resumen deberá abordar los siguientes aspectos:

- A. Justificación de la necesidad de la acción propuesta y objetivos que se pretenden.
- B. Descripción de la actividad con suficiente detalle.
- C. Análisis normativo aplicable a la actividad principal e instalaciones específicas.
- D. Tramitación medioambiental a seguir de acuerdo con la normativa aplicable, especialmente conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- E. Cumplimiento del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados.
- F. Planos de situación a escala conveniente.
- G. Potenciales impactos ambientales que se esperan.
- H. Posibles medidas correctoras aplicables.

El adjudicatario del concurso deberá realizar la tramitación medioambiental exigida por la normativa aplicable.

1.2 Planos.

Todas las actuaciones desarrolladas por el Proyecto Básico, deben estar representadas en el documento de planos, en el que incluirá, como mínimo, los planos de situación —a escala conveniente—, de emplazamiento, del entorno, de planta general —en que se representen las instalaciones, obras proyectadas y la superficie a ocupar—, de alzado y secciones características —cuando resulten necesarios para su definición—, con la geometría de las obras de instalaciones. La distribución de plazas de estacionamiento por vehículos (cabezas tractoras, mafis, semirremolques, chasis, unidad completa, etc.) así como la disposición y detalles de elementos de vigilancia, señalización y control (CCTV, redes y canalizaciones, iluminación, señalización vertical y horizontal, casetas, etc.). Detalles de la zona de atención al transportista, etc. Los planos deberán aportarse en soporte papel e informático (ficheros de .pdf y .dwg).





1.3 Pliego de Prescripciones Técnicas.

Donde se definan las características de los materiales y elementos empleados.

1.4 Presupuesto – Inversión.

Con la valoración de las unidades de obra totalmente desarrollado. Contendrá las mediciones, cuadros de precios nº 1 y nº 2, así como el presupuesto general y un resumen del mismo por capítulos que deberá incluir:

A) PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.)	P.E.M.
B) GASTOS GENERALES (13%) y BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	19 % del P.E.M.
C) PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	A) + B)

1.5 Estudio de Seguridad y Salud.

Con el contenido establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Salvo que no se den los condicionantes establecidos en el artículo 4 de dicha norma, en cuyo caso se elaborará un Estudio Básico de Seguridad y Salud con los contenidos que se definen en el artículo 6.

El **Proyecto Constructivo** deberá presentarse ante la APBA para su aprobación en un plazo máximo de 2 meses desde la adjudicación del concurso.

2. PLAN DE EXPLOTACIÓN Y MODELO DE GESTIÓN, ADUANERO, CONTROL Y VIGILANCIA PROPUESTOS.

Se deberá realizar un Plan de Explotación para el global de las instalaciones licitadas (ATP) que contendrá:

Organización de la Explotación:

Se presentará un **Plan de organización de la explotación de las ATP** y el modelo de gestión propuesto. Se valorarán prioritariamente la adecuación de los medios humanos y materiales propuestos, la conveniencia y oportunidad de los servicios ofertados y la adaptación de las soluciones previstas al entorno, la calidad del servicio y el respeto al medio ambiente.

Para la organización de las ATP se dividirá la parte operativa de la parte de vigilancia y seguridad, limpieza y mantenimiento, estableciendo para estos últimos, en periodo normal de trabajo, **un mínimo de:**





Servicio de Vigilancia y Seguridad:

- **Módulos de vigilancia y control** para TTP1 y TTP2 dónde se establezca el centro de vigilancia con pantallas para el control del CCTV.
- **Vigilantes de seguridad 4 H24** (2 TTP1 y 2 TTP2).
- **2 vehículos** para vigilancia (1 TTP1 y 1 TTP2).

Servicio de Información⁴:

- **2 H16** para TTP1 y TTP2 (ver nota a pie de página).

Servicio de Limpieza:

- **2 H16** para TTP1 y TTP2.

Servicio de Mantenimiento y Conservación:

- **1 H16 + retén** (a especificar) para TTP1 y TTP2.

El licitador describirá:

- **Organigrama** general con personal propio, asistencias técnicas, auxiliares y terceros. Destacando:
 - Director/responsable de ATP.
 - Responsable de Aduanas (ADT/LAME) y equipo necesario para atender gestiones aduaneras que cubra todo el horario de servicio de Aduanas (AEAT) (retén de incidencias y urgencias).
 - Equipo de gestión administrativa y operaciones (retén de incidencias y urgencias).
 - Equipos para vigilancia, información, mantenimiento y limpieza.
- El **sistema de trabajo propuesto**, indicando al menos el personal necesario y turnos de trabajo previstos (que como mínimo serán los indicados anteriormente), ajustados a los distintos periodos operacionales de las ATP (campañas, temporales, etc.) con especial atención durante el periodo de la **OPERACIÓN PASO DEL ESTRECHO (OPE)**, donde se propondrán refuerzos, retenes, etc.
- **Descripción de las medidas de seguridad para las personas y bienes dentro de la parcela**, incluyendo el servicio de vigilancia y de protección, control e identificación de personas, pólizas de seguros y cualquier medio que sea necesario emplear, para garantizar que la actividad de dicha área no se vea perturbada en ningún aspecto.
- Descripción y funcionamiento del **sistema de gestión aduanero y operativa aduanera**, que deberá indicar todas las gestiones tanto operativas como de sistemas informáticos que sean necesarios para cubrir con un expediente favorable por parte de la AEAT.

⁴ En caso de que el servicio de información sea atendido, las horas restantes hasta completar 24h deberá proponerse un sistema alternativo en el que para las horas de menor salida de buques puedan emplear a los auxiliares de cabina para tal labor. En caso de que el servicio sea desatendido, deberá ser un servicio 24h, y se deberá presentar una propuesta que deberá cumplir con las instrucciones para el acceso a la zona de embarque para buques Ro-Pax en la línea Algeciras – Tánger Med (ver Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el PBA).





A su vez se deberá **garantizar la seguridad e inviolabilidad de las UTIs** (proponer sistema de verificación de precintos) que acceden a las instalaciones teniéndose en cuenta la obligación de la realización del **Cambio de Ubicación** (CUBs) a aquellos remolques que accedan con mercancía bajo vigilancia aduanera.

- Descripción del **sistema y operativa de la gestión de las distintas áreas de estacionamiento** (TTP1, TTP2, TH y áreas auxiliares), discriminando por servicio de rotación, logística, transporte horizontal, etc., **teniendo en cuenta la necesidad de establecer una Zona de Alta Seguridad para las UTIs no datadas o a la espera de destino aduanero que tendrán doble control**, que deberá estar a disposición de la APBA, incluyendo, como mínimo:
 - Sistema de pago mediante cajero y pago en salida (rotación).
 - **Sistema de trazabilidad completa en tiempo real** de cualquier unidad (camión, semirremolque, vehículos...) que acceda a TTP1 y TTP2: entrada, salida, nº y posición de plaza que ocupa, tiempo de permanencia, estado aduanero, discriminación entre vacía/llena, operador, etc.
 - Cuadro de mandos de **ocupación de las distintas áreas en tiempo real e históricos**.
 - El sistema de gestión y explotación de las ATP deberá disponer de bases de datos unificadas (para TTP1, TTP2, TH y áreas auxiliares), de obligatoria **integración** con otros **sistemas**, entre ellos, los de la **APBA (PCS – TELEPORT)** y los sistemas de la **Agencia Tributaria (ADT/LAME)**. Para ello, se deberá describir la mencionada integración con estos sistemas y la operativa de control en las entradas/salidas de las UTIs, estableciendo los criterios de paso en función del estado aduanero, de pago de la estancia, de criterios operativos de la APBA de acuerdo con normas o instrucciones para la gestión de tráfico ro-ro/pax y/o de contenedores, condiciones de precintados por motivos aduaneros y operativos, etc.
 - El sistema deberá ser capaz de **discriminar si la UTI está o no cargada**, teniendo especial atención a las unidades de carga que se encuentren **vacías**.
 - **Operativa entrada/salida por acceso Ro-Ro de TTP1**: para cabezas tractoras (mafis) sin remolques, con remolques, conexión con estibadoras, pagos, situación aduanera, etc.
- Descripción de los **sistemas telemáticos** que están a disposición de la APBA de acuerdo con en el **Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el PBA**.
- Descripción de todos los **servicios comerciales de valor añadidos** que se les propone a los usuarios sin coste adicional:





- Información de la trazabilidad, horas y fechas, estado de la UTIs al acceso/salida, tiempos de estancias, etc.
- Histórico de los accesos con registro de los eventos de su entrada/salida con fotos/vídeos para comprobación de la integridad del vehículo y UTI.
- Página web con información y accesos a usuarios actualizada.
- Plan de los servicios de **conservación, mantenimiento y limpieza** (en el que se podrán incluir los medios humanos, maquinaria, plan de pintura de la señalización de plazas y viales en las ATP, entre otros, así como la descripción de la realización de los trabajos.
- Descripción del **servicio de información** (que se regula de acuerdo al **Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el PBA**) a emplear que de respuestas a las instrucciones a seguir para la salida de la TTP de los vehículos de exportación que quieran acceder a la zona de embarque y desembarque para buques Ro-Pax en la línea Algeciras – Tánger Med. Haciendo expresa mención de si se trata de un **servicio atendido o desatendido**.
- Reglamento del **régimen interior y normas de las ATP**.
- Establecimiento y compatibilidad de servicios de terceros dentro de las ATP, (pequeñas reparaciones, comprobación de UTIs por parte de operadores, etc.) con una propuesta de autorización.
- Descripción de la **operativa del Centro de limpieza y desinfección**.
- Descripción de los **sistemas de seguridad (tipo SAIS)**.
- **Plan de contingencias** en caso de **caída de los sistemas**.
- **Calendario y programa de implementación de elementos, sistemas y servicios detallado**, que junto con el que se presente en el proyecto básico, servirá de base para la ejecución e implementación de los mismos y cuyo incumplimiento podría incurrir en penalización de acuerdo a la **B9-4** del presente pliego. En caso de incoherencias de fechas/inversión entre ambos documentos se tomará de referencia el de mayor cuantía de inversión y menor plazo de ejecución/implantación.

Se deberá tener en cuenta los servicios mínimos y compatibilidad con los sistemas de explotación de la APBA descritos en el **Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el PBA**.

3. MEJORAS.

Se valorarán positivamente las mejoras en los servicios a los usuarios transportistas que están descritos en el **Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el PBA**.





Se podrán ofrecer, a juicio del licitador, otras mejoras relacionadas con las instalaciones que ayuden a la gestión y explotación de las ATP. En ningún caso, se admitirán mejoras no relacionadas con la actividad principal objeto del presente Pliego.

Entre ellas se podrá optar por:

- Bolsa para desarrollos en proyectos de I+D+i relacionadas con la actividad de los servicios comerciales de las ATP.
- Mejoras en ofrecer servicios de valor añadido a empresas transportistas (gestor de flotas, etc.).
- Certificaciones (aduaneras, gestión ambiental, etc.).

4. MEMORIA ECONÓMICA-FINANCIERA DE LA EXPLOTACIÓN.

Se deberá realizar un estudio económico-financiero que acredite la viabilidad de la propuesta presentada para el global de la explotación de las instalaciones licitadas, ATP, aunque debidamente separadas, tanto para la [ZV] como la [ZT]. El estudio deberá detallarse por anualidades, para toda la vida de la autorización y deberá englobar todas las actividades que se desarrollen relacionadas con la explotación de las ATP. El estudio deberá contener:

- Desglose de la cuenta de resultados y balance previsional por los epígrafes a nivel 3 del Plan General Contable, que contendrá, para el plazo de la autorización establecido en estos Pliegos, la relación estimada de ingresos y de gastos anuales, incluyendo y especificando de forma separada los gastos correspondientes a la amortización, de proyectos, de las obras, de primer establecimiento, así como la suma anual de las tasas de estos Pliegos, **(SIN INCLUIR las mejoras de las tasas (no hay mejoras de estructura tarifaria ni de franquicia) ofertadas por el licitador en el Sobre nº 3)**, de otros tributos a satisfacer, así como los gastos de conservación, consumo energético, de personal y otros necesarios para la explotación objeto de este concurso. De tal análisis habrá de deducirse la viabilidad de la explotación de las instalaciones.

Cada una de las líneas deberá llevar un texto explicativo sobre cómo se obtienen las cifras consignadas.

El citado estudio incluirá, al final, un cuadro-resumen con la evolución previsible de las distintas partidas de ingresos, especificando su origen, y gastos estimados, en cada ejercicio de la autorización, durante el plazo establecido, argumentando los criterios elegidos para la determinación de las ventas y demás ingresos de la explotación y la justificación de su tendencia, debiendo fundamentarse suficientemente las hipótesis empleadas para determinar la composición y evolución de cada una de las partidas de los ingresos y gastos previstos, así como el plazo y los criterios empleados para la completa amortización de sus inversiones dentro del plazo de la autorización.

- Se incluirá una evaluación de la rentabilidad neta antes de impuestos, así como el cálculo de la Tasa interna de rentabilidad (TIR) y el Valor actualizado neto de la inversión (VAN), así como otros ratios económicos que el licitador considere oportunos a efectos de análisis de la inversión propuesta.
- Se incluirá un estudio de mercado justificativo de las previsiones de tráfico/ingresos.

Los tráficos mínimos anuales ofertados no podrán ser inferiores a los tráficos previstos en el estudio.





ANEXO 10. OFERTA DE IMPORTES ADICIONALES

D./D^a con domicilio en
DNI..... y NIF....., en su propio nombre (o de la empresa que representa; en este caso se hará constar el CIF de la misma), que designa expresamente a efectos de notificaciones, el siguiente domicilio, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado concurso público para la **"SELECCIÓN DE UNA OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTISTA EN EL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS"** y de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Bases de dicho concurso, en el Pliego de Condiciones que regulará la concesión, y en el Pliego de Cláusulas Particulares, solicita se seleccione su oferta, a los efectos determinados en los citados Pliegos, comprometiéndose a la construcción, gestión y explotación de las zonas de estacionamientos de vehículos pesados en TTP1, TTP2, TH y áreas adicionales auxiliares, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por las siguientes cantidades:

TASA DE OCUPACIÓN (TO):

Tasa de Ocupación mínima (TO)	Importe adicional (IA)	Importe total de la tasa de ocupación ofertada (TO + IA)
33.740,64€/año	_____ €/año	_____ €/año

TASA DE ACTIVIDAD (TA): un porcentaje del volumen de negocio de la empresa, directamente atribuible a las actividades desarrolladas en la zona objeto de esta autorización, de acuerdo con el siguiente escalonamiento:

Volumen de Negocio	% mínimo sobre V.N. (Tasa de Actividad mínima - TA)	% adicional sobre V.N. (%ADIC.)	% total ofertado sobre VN (TA + %ADIC.)
De 0 a 2.000.000 €/año	5,0%	___%	___%
De 2.000.001 a 3.000.000 €/año	5,5%	___%	___%
A partir de 3.000.001 €/año	6,0%	NO APLICA	NO APLICA

Volumen de negocio comprometido (anual): _____ €/año (Volumen mínimo establecido en 1.500.000 €/año).

A todos los efectos, esta proposición no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, ni los demás impuestos y tasas que puedan corresponder.

De conformidad con el art. 188.b).1º.3 del TRLPEMM el gravamen no podrá ser superior al 6% del importe neto anual de la cifra de negocio o, en su defecto, del volumen de negocio desarrollado en el puerto al amparo de la autorización.





ANEXO 11. PLANOS

A continuación, se adjuntan los planos de las instalaciones de las ATP:





Puerto Bahía de Algeciras



Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO COMERCIAL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
PESADOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTISTA
EN EL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS**





ÍNDICE

CLÁUSULA 1	OBJETO	82
CLÁUSULA 2	INSTALACIONES	82
CLÁUSULA 3	SISTEMAS	83
CLÁUSULA 4	FUNCIONALIDADES	83
CLÁUSULA 5	DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DE LAS ATP (TTP1, TTP2 Y TH)	83
CLÁUSULA 6	MODELO DE GESTIÓN Y OPERACIÓN	86
CLÁUSULA 7	SERVICIOS	87
CLÁUSULA 8	ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS	89
CLÁUSULA 9	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	89
CLÁUSULA 10	VIGILANCIA	91
CLÁUSULA 11	CENTRO DE ATENCIÓN AL TRANSPORTISTA/OPERADOR	91
CLÁUSULA 12	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	91
CLÁUSULA 13	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	92
CLÁUSULA 14	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD	92
CLÁUSULA 15	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	94
CLÁUSULA 16	SERVICIO DE INFORMACIÓN	96
CLÁUSULA 17	OTROS SERVICIOS ADICIONALES	97
CLÁUSULA 18	GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN	97
CLÁUSULA 19	INCUMPLIMIENTOS	98
CLÁUSULA 20	PENALIZACIONES	98
CLÁUSULA 21	CAUSAS DE EXTINCIÓN	99





CLÁUSULA 1 OBJETO

El objeto del presente Pliego consiste en la regulación de las condiciones básicas para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el Puerto Bahía de Algeciras.

Se enumera a continuación el conjunto de instalaciones y servicios mínimos que deberán llevarse a cabo en la explotación de las ATP, tanto en las zonas de estacionamiento de vehículos [ZV], como en las zonas de atención al transportista [ZT].

Además de la gestión de las zonas de estacionamiento de vehículos [ZV] y de las zonas de atención al transportista [ZT], se deberá prestar un servicio de vigilancia, tanto física como procedimental, de las unidades usuarias de las ATP.

Para ello, será necesaria la obtención de la designación de la TTP1 y la TTP2 como Almacén de Depósito Temporal (ADT) y Local Autorizado para Mercancías de Exportación (LAME) que el adjudicatario del concurso deberá solicitar, tramitar y obtener de Aduanas en un plazo máximo de dos (2) meses a partir de la adjudicación del concurso, de acuerdo a lo establecido en **Pliego de Bases del Concurso**.

Para dicha designación, se deberán establecer las distintas instalaciones y procedimientos para favorecer la obtención de los mismos.

En relación con la TTP1 y la TTP2, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos correspondientes a la normativa aduanera en vigor. La implementación de nuevos desarrollos y equipamientos, obras y servicios que sean necesarios para el cumplimiento de requisitos que establezca la normativa mencionada, se realizará de forma coordinada con la APBA y la Aduana. Asimismo, el autorizado estará obligado a adoptar los procedimientos y sistemas a los posibles cambios que puedan darse tanto en la normativa aduanera como en la operativa portuaria.

Tanto las instalaciones como los servicios tendrán carácter de mínimos, pudiendo el licitador realizar las mejoras que estime oportunas y que se valorarán de forma positiva.

Serán a cargo del adjudicatario las inversiones y actuaciones necesarias para la explotación de las ATP, aportando recursos adecuados para garantizar la máxima calidad, eficiencia y seguridad en la prestación de los servicios.

CLÁUSULA 2 INSTALACIONES

El adjudicatario del concurso deberá aportar, como mínimo, las instalaciones que se definen en **PROYECTO BÁSICO DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN LAS ATP** y en el **PLAN DE EXPLOTACIÓN Y MODELO DE GESTIÓN, ADUANERO, CONTROL Y VIGILANCIA PROPUESTOS**, del **ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA**

y todas aquellas que formen parte de la oferta que presente como mejoras a las mínimas.

La APBA aportará al adjudicatario las instalaciones que están recogidas en el **ANEXO 6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS E INSTALACIONES EJECUTADAS**.





CLÁUSULA 3 SISTEMAS

El adjudicatario del concurso deberá aportar, como mínimo, los sistemas que se definen en **PROYECTO BÁSICO DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN LAS ATP** y en el **PLAN DE EXPLOTACIÓN Y MODELO DE GESTIÓN, ADUANERO, CONTROL Y VIGILANCIA PROPUESTOS**, del **ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA** y todas aquellas que formen parte de la oferta que presente como mejoras a las mínimas.

CLÁUSULA 4 FUNCIONALIDADES

El adjudicatario del concurso deberá aportar las instalaciones y sistemas que permitan, como mínimo, las funcionalidades que se definen en **PROYECTO BÁSICO DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN LAS ATP** y en el **PLAN DE EXPLOTACIÓN Y MODELO DE GESTIÓN, ADUANERO, CONTROL Y VIGILANCIA PROPUESTOS**, del **ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA** y todas aquellas que formen parte de la oferta que presente como mejoras a las mínimas.

CLÁUSULA 5 DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DE LAS ATP (TTP1, TTP2 Y TH)

Los espacios de las ATP están divididos en las siguientes áreas:

- ✓ **ÁREA 1** - Terminal Tráfico Pesado 1– **TTP1** – Exclusiva Tráfico de **Importación** (aprox. **1.121 plazas**).
- ✓ **ÁREA 2** – Terminal Tráfico Pesado 2 – **TTP2** – Exclusiva Tráfico de **Exportación** (aprox. **412 plazas**).
- ✓ **ÁREA 3** –Transporte Horizontal – **TH**– Exclusiva Tráfico de **Transporte Horizontal** (aprox. **130 plazas**).



Ilustración 1: Áreas Interiores Gestión Tráfico Pesado en el PBA





Dentro de estas áreas se establecen los siguientes tráficos, dependiendo de su naturaleza:

- **Zona de rotación:** destinada a las unidades de carga completa que utilicen el estacionamiento durante el tiempo que permanezcan en el puerto en espera de realizar las operaciones que correspondan, embarque, tramitación aduanera, acceso almacenes, etc.
- **Zona de logística:** destinada a semirremolques y unidades de carga completa que requieran actividades de valor añadido (notificación al operador logístico, grabación de imágenes, control de carga y tractores de los diferentes operadores, etc.).
- **Zona para equipamientos de transporte horizontal:** destinado a mafis, cabezas tractoras y chasis utilizados para el transporte horizontal. Podrán acceder a esta zona los equipamientos de las empresas autorizadas para realizar transporte horizontal sin elementos de carga (contenedores, semirremolques, etc.).
- **Zona para vehículos de transporte horizontal de almacenes:** destinados a vehículos cargados (reefer, contenedor, caja móvil, etc.) que estén realizando labores de transporte horizontal para los almacenes del área logística en el interior del Puerto Bahía de Algeciras. Podrán acceder a esta zona los vehículos de las empresas autorizadas para realizar transporte horizontal con elementos de carga (contenedores, semirremolques) en espera de poder realizar la actividad en los almacenes.

La **TTP1** tiene establecida una subdivisión interna debido a su condición de ADT/LAME, diferenciándose:

- **Zona de Logística/Rotación:** cuanto la UTI no esté asociada a ninguna DSDT activa o esté saldada.
- **Zona de Alta Seguridad (ZAS):** para el resto de casos (DSDT activa, datada o retenida). Esta zona tiene un control adicional de entrada.

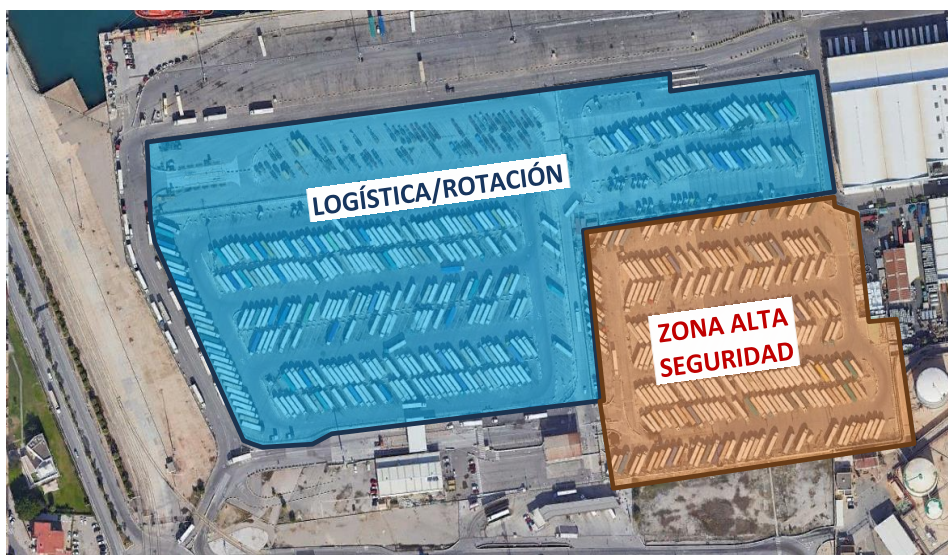


Ilustración 2: Áreas Interiores TTP1



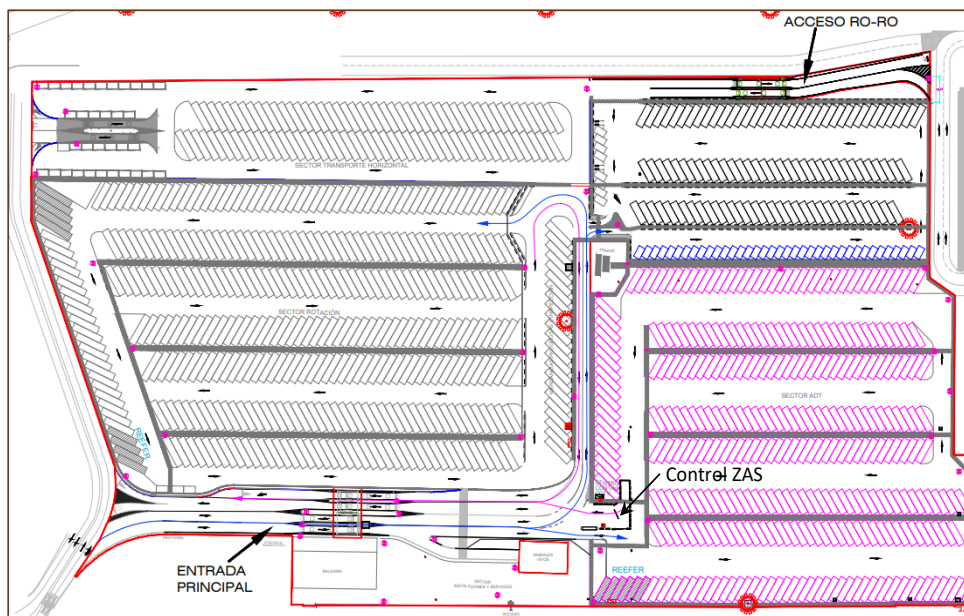


Ilustración 3: Reorganización de áreas Interiores TTP1

El área de Transporte Horizontal (TH) entre las áreas destinadas al tráfico pesado se concibe como un espacio destinado a mafis, cabezas tractoras y chasis utilizados para el transporte horizontal dentro del recinto portuario de Algeciras, no pudiendo establecerse como almacén o depósito de dichos elementos por inactividad, deterioro, etc.

La definición de Transporte Horizontal, será la establecida en el **“Pliego de condiciones particulares para el ejercicio de la actividad comercial de entrega, recepción y otras operaciones de manipulación de mercancías”**, aprobado en sesión del 22 de marzo de 2011 por el Consejo de Administración de la APBA.

Podrán acceder a esta zona, los equipamientos de las empresas autorizadas para realizar transporte horizontal sin elementos de carga (contenedores, semirremolques...) que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El acceso al área de TH será exclusivo a empresas que estén autorizadas por la APBA para la realización de dicha actividad regulada en el **“Pliego de condiciones particulares para el ejercicio de la actividad comercial de entrega, recepción y otras operaciones de manipulación de mercancías”**.
- Para el acceso al área de TH, los vehículos o elementos de transporte, deberán estar dados de alta y asociados a la autorización anteriormente mencionada, además de tener toda la documentación en regla (seguros, ITV...) para ejercer la actividad, según establece la **Cláusula III: Solicitud de Autorización** del citado Pliego regulador de la actividad comercial. Para ello, la APBA podrá solicitar la presentación de dicha documentación.
- La empresa autorizada deberá tener un contrato con la gestora de la TTP para el posicionamiento de sus equipos en el área de TH.





El incumplimiento de alguno de los requisitos expuestos motivará la prohibición del acceso al área de TH, debiéndose trasladar los vehículos y/o elementos fuera del recinto portuario.

Las zonas estarán debidamente señalizadas mediante señalización vertical, código cromático, etc., y las plazas deberán estar numeradas para facilitar a las estibadoras y operadores la posición exacta de la unidad de carga.

CLÁUSULA 6 MODELO DE GESTIÓN Y OPERACIÓN

El adjudicatario del concurso deberá presentar un modelo de gestión y operaciones capaz de realizar, como mínimo, las funcionalidades descritas en el apartado de **PROYECTO BÁSICO DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN LAS ATP** y en el **PLAN DE EXPLOTACIÓN Y MODELO DE GESTIÓN, ADUANERO, CONTROL Y VIGILANCIA PROPUESTOS**, del **ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA** y todas aquellas que formen parte de la oferta que presente como mejoras a las mínimas.

Entre ellas:

- Debe contemplar la disponibilidad de un sistema informatizado que garantice el registro de todas las matrículas de los vehículos y/o UTIs que accedan a las distintas zonas.
Este control deberá discernir entre matrículas de tractoras, semirremolques, contenedores, etc., así como asociar sus movimientos, teniendo en cuenta que un semirremolque puede entrar al recinto con una tractora y salir con otra diferente.
- La información y registro de las matrículas registradas deberá almacenarse en base de datos y comunicar en tiempo real con el resto de sistemas de las ATP, con los sistemas de la APBA (TELEPORT), con sistemas de otras administraciones (Agencia Tributaria, PCF, etc.).
- Así mismo, establecerá un sistema automatizado de avisos que permita al titular de un vehículo/semirremolque conocer el área en el que se encuentra, si este ha entrado o salido, si sigue estacionado, y en qué lugar de las ATP está estacionado (zona, nº de plaza, etc.).
- El área de estacionamiento dispone de franquicias tarifarias de gratuidad, por lo que el sistema de control de vehículos debe poder contabilizar la franquicia consumida en caso de entradas y salidas consecutivas de un mismo vehículo.
- Deberá establecerse un modelo de gestión y procedimientos aduaneros de entradas y salidas de las áreas TTP1 y TTP2 (ADT/LAME) dependiendo del estado de la UTI (DSDT activa/saldada, LSP), debiendo cumplir con el **Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión**.

Como norma general, el sistema de gestión de acceso a las instalaciones de la TTP1 identificará el **estado aduanero de la UTI** (deberá establecer un sistema de consultas contra la Agencia Tributaria, en tiempo real, sin interrupción del tráfico y sin que se ocasionen demoras en la operativa) y gestionará, en su caso, el **cambio de ubicación (CUB)** de manera automática de todas aquellas UTIs que accedan a la TTP1 con declaración sumaria de depósito temporal (DSDT) activa o datada.





Entre otros sistemas, se dispondrá de:

- Control de entrada y salida de vehículos pesados con conexión a Teleport Tráfico Pesado, registrando on-line la entrada y salida de vehículos.
- Ordenación de vehículos por embarques/desembarques, origen/destino, actividad, etc.
- El sistema de gestión debe contemplar todas las opciones del tráfico Ro-Ro: transportista propio, cambio de cabeza tractora, entrega por una estibadora, retirada por estibadora diferente, trabajo por cuenta de naviera, transportista, transitario, etc.
- A la entrada del vehículo en las zonas de rotación y logística quedará registrada la matrícula y grabada la imagen y se le dirigirá hacia la zona definida según actividad.
- Los vehículos de transporte horizontal tendrán acceso al área de TH mediante sistemas desatendidos sin presencia de controlador.
- Posibilidad de establecer accesos/salidas adicionales que permitan el control en situaciones de necesidad de explotación.
- Gestión de alarmas por ocupación de las plazas disponibles por áreas (TTP1/TTP2/TH), que indique la superación del 75% de ocupación, permitiendo al adjudicatario adoptar las medidas oportunas con sus clientes para no colapsar los viales de accesos y buscar zonas alternativas.
- Puntos de información en TTP2 y TTP1 para la salida de camiones para el acceso a la zona de embarque y desembarque en buques Ro-Pax en la línea Algeciras – Tánger Med.

CLÁUSULA 7 SERVICIOS

El adjudicatario del concurso deberá realizar como mínimo, los servicios que se definen en **PROYECTO BÁSICO DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN LAS ATP** y en el **PLAN DE EXPLOTACIÓN Y MODELO DE GESTIÓN, ADUANERO, CONTROL Y VIGILANCIA PROPUESTOS**. del **ANEXO 9. OFERTA TÉCNICA** y todos aquellos que formen parte de la oferta que presente como mejoras a los mínimos. Entre otros:

- Suministrar maquinaria adecuada para el control automatizado de entradas y salidas de vehículos que incluya sistemas de accesos con vías manuales y vías automatizadas para rotación, de acuerdo con el modelo de funcionamiento.
- Suministrar un sistema adecuado para realizar una vigilancia de seguridad, CCTV consultable en remoto vía IP y con grabación de imágenes que permanecerán disponibles, como mínimo 30 días desde su captación, integrable en el sistema de CCTV de la Autoridad Portuaria. Acceso rápido a grabaciones en caso de solicitud de revisión y servicio de vigilancia con patrulla 24h en TTP1 y TTP2.
- Accesos peatonales controlados.
- Atender con personal todos los servicios del aparcamiento: atención, control seguridad, etc.





- Mantener en funcionamiento continuado, 24 horas durante todo el año, el servicio de control e información, así como el resto de medios técnicos, materiales e informáticos y de cualquier clase que sean necesarios para la correcta gestión del servicio. Información en tiempo real entrada/salida, movimientos, tiempos de gestión y ocupación, etc.
- Reportaje fotográfico mediante arco de cámaras para establecer las condiciones de acceso/salida de la UTI a las ATP.
- Información gráfica de estado de integridad del recinto.
- Facilitar el suministro de información necesario a los usuarios y operadores de las mercancías en orden a agilizar las tareas de importación y exportación.
- Organizar el servicio de estacionamiento por áreas, actividad, nº de plaza, etc., organizando la regulación como se indica en el esquema tarifario.
- Aplicar el esquema tarifario aprobado por la APBA.
- Aplicar medidas necesarias en la lucha contraincendios.
- Gestión de las zonas de tráfico pesado que sean designadas como ADT y LAME de acuerdo con los requisitos correspondientes a la normativa aduanera en vigor.
- Gestión de las ATP como Operador Económico Autorizado (OEA) en la categoría que corresponda dentro de la cadena logística de acuerdo con los requisitos correspondientes a la normativa aduanera en vigor.
- Salas para transportistas equipadas con puestos para uso eventual por transitorios, buzones para documentación, con paneles informativos sobre las llegadas/salidas de buques, dispensadores de agua (fría/caliente), conexión wifi, aseos con duchas, zona de vending, cocina, fregadero, etc.
- En la TTP1 se encuentran las instalaciones del **Centro de limpieza y desinfección** de cuya gestión y explotación se hará cargo el adjudicatario del concurso. Para ello, el titular de la autorización debe dar de alta la instalación en el registro de "Centros de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero" autorizados a nivel de la Junta de Andalucía⁵.
- Puntos de información en TTP2 y TTP1 para la salida de camiones para el acceso a la zona de embarque y desembarque en buques Ro-Pax en la línea Algeciras – Tánger Med.

⁵ •En el siguiente enlace de la Junta de Andalucía viene la información con los requisitos que se deben cumplir, la documentación a aportar y la normativa de aplicación, así como el formulario a cumplimentar para presentar la solicitud y obtener el registro como centro autorizado.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/147.html>





Para la organización de las ATP se dividirá la parte operativa de la parte de vigilancia y seguridad, limpieza y mantenimiento, estableciendo para estos últimos, en periodo normal de trabajo, **un mínimo de:**

Personal propio:

- **Director/responsable ATP**
- **Responsable de Aduanas (ADT-LAME)** y equipo necesario para atender gestiones aduaneras que cubra todo el horario de servicio de la Agencia Tributaria (AEAT) (retén de incidencias y urgencias)
- **Equipo de gestión administrativa y operaciones** (retén de incidencias y urgencias)
- **Equipos para vigilancia, mantenimiento y limpieza**

Servicio de Información⁶:

- **2 H16** para TTP1 y TTP2 (ver nota pie de página)

Servicio de Limpieza:

- **2 H16** para TTP1 y TTP2

Servicio de Mantenimiento y Conservación:

- **1 H16 + retén** (a especificar) para TTP1 y TTP2

CLÁUSULA 8 ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS

La Autoridad Portuaria actualizará, cuando proceda, las tarifas máximas como consecuencia exclusivamente de las variaciones de costes del servicio, y únicamente en los supuestos en que no se hayan registrado en el ejercicio incrementos de la demanda que compensasen los mayores costes de prestación, por la vía del incremento de los ingresos.

Esta actualización deberá justificarse mediante la elaboración de la memoria económica prevista en el artículo 5 de la Ley 2/2015 de Desindexación de la economía española, que deberá incluir el contenido mínimo a que se refiere el Real Decreto 55/2017, por el que se desarrolla la Ley de Desindexación, en su artículo 12.

Para la elaboración de la citada memoria justificativa, el titular de la autorización deberá aportar a la Autoridad Portuaria toda la información que sea requerida por esta.

CLÁUSULA 9 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

El adjudicatario del concurso deberá mantener y conservar las instalaciones de las ATP, entre ellas:

⁶ En caso de que el servicio de información sea atendido, las horas restantes hasta completar 24h deberá proponerse un sistema alternativo en el que para las horas de menor salida de buques puedan emplear a los auxiliares de cabina para tal labor. En caso de que el servicio sea desatendido, deberá ser un servicio 24h, y se deberá presentar una propuesta que deberá cumplir con las instrucciones para el acceso a la zona de embarque para buques Ro-Pax en la línea Algeciras – Tánger Med. (ver Pliego de Cláusulas Particulares para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista en el PBA)





En las Zonas de Estacionamiento [ZV] se deberán conservar y mantener:

Redes Generales:

En las superficies objeto del Pliego, existen una serie de redes generales de abastecimiento, saneamiento y electricidad, propiedad de la APBA, que mantendrá la limpieza y conectividad de las mismas a las redes generales del Puerto.

La conservación y mantenimiento de las arquetas asociadas a las distintas redes generales, que sufran daños provocados por la explotación de las ATP, será responsabilidad del adjudicatario del concurso (hundimientos, roturas de tapas, etc.).

Abastecimiento:

En las ATP existe una serie de ramales de abastecimiento, cuyo uso fundamental es el de abastecer los hidrantes de contraincendios de las distintas áreas de tráfico pesado. Estos ramales se deberán independizar en origen, con los equipos de medida correspondientes, quedando la conservación y el mantenimiento de estos a cargo del adjudicatario del concurso. Las obras necesarias para dotar de los puntos de acometida a las instalaciones que se prevean serán por cuenta del prestador del servicio.

Saneamiento:

El mantenimiento y conservación de las instalaciones de saneamiento y fosas sépticas correrá a cargo del adjudicatario del concurso.

Electricidad:

Respecto a las acometidas eléctricas, hay una previsión de consumo ya consolidada, de una potencia de 80 KW en B.T., ya existente en un cuadro situado junto al vallado ESTE de la TTP1, que se suministra de un C.T. de ENDESA DISTRIBUCION. El adjudicatario del concurso deberá contratar con cualquiera de las comercializadoras existentes, para mayores necesidades deben solicitarlo a ENDESA DISTRIBUCION, que les marcará las nuevas condiciones técnico-económicas. Será por cuenta del adjudicatario del concurso el gasto eléctrico derivado de las necesidades de las ATP en cuanto a instalaciones, tanto de las [ZV] como de las [ZT].

Los centros de transformación y seccionamiento existentes en el interior de la TTP1 son propiedad de la APBA a la que se les debe facilitar el acceso en cualquier momento. El mantenimiento de los cerramientos asociados a los mismos será por cuenta del adjudicatario del concurso.

Cerramientos:

Será por cuenta del adjudicatario del concurso la conservación y ordenación de los elementos de balizamiento, protección y cerramiento de las ATP (cerramiento, barreras tipo bionda y new jersey, protecciones, hidrantes, caminos peatonales, etc.) que deberá reponer y/o reparar en caso de impactos y colisiones por parte de los vehículos usuarios del mismo. Por ello se hace necesario disponer de carretilla autopropulsada.





Señalización y limpieza:

Será por cuenta del adjudicatario del concurso tanto la limpieza de todas las instalaciones como la señalización horizontal y vertical de las ATP (deberán realizar una propuesta de repintado con una frecuencia mínima anual).

En la [ZT] de la TTP1 se deberán conservar y mantener las instalaciones y estructura de la parte de nave concesionada, y en la [ZT] de TTP2.

Residuos:

El adjudicatario del concurso será el responsable de la gestión y transporte a vertederos de los residuos que se generen en el interior de las ATP como consecuencia de las labores propias de la limpieza y/o de derrames procedentes de los vehículos que utilicen las instalaciones.

CLÁUSULA 10 VIGILANCIA

Para la organización del servicio de vigilancia de las ATP se dividirá la parte operativa de la parte de seguridad, estableciendo para esta última, un mínimo de:

- **Módulos de vigilancia y control** para TTP1 y TTP2 donde se establezca el centro de vigilancia con pantallas para el control del CCTV.
- **Vigilantes de seguridad 4 H24** (2 TTP1 y 2 TTP2).
- **2 vehículos** para vigilancia (1 TTP1 y 1 TTP2).

CLÁUSULA 11 CENTRO DE ATENCIÓN AL TRANSPORTISTA/OPERADOR

Esta área estará gestionada por el adjudicatario del concurso y deberá disponer de acometidas de voz/datos/fibra para conexión con los distintos sistemas de información portuaria (Teleport, PCF, SIP, etc.) según lo expuesto en el **ANEXO 8. ZONAS DE ATENCIÓN AL TRANSPORTISTA [ZT]**, se deberán habilitar las siguientes instalaciones:

- A. Sala de descanso, (TV, Wi-Fi...).
- B. Sala de vestuario, aseos y duchas.
- C. Sala de trabajo: para transportistas y/u operadores/transitarios logísticos donde realizarán los intercambios de documentación y podrán disponer de acceso a internet, impresora e información de la actividad portuaria. (Similar a la zona común del PCF).
- D. Oficina del adjudicatario de las ATP.
- E. Módulo de control para vigilancia y seguridad (se podrá establecer conjuntamente con la oficina del adjudicatario de las ATP).

CLÁUSULA 12 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario del servicio deberá organizar la explotación de las diferentes áreas, según las necesidades específicas de cada tipo de usuarios, que deberán estar operativas las 24 horas del día, sin interrupción.





En consecuencia, deberá documentar en el Plan de Explotación de su oferta lo siguiente:

- A. Organigrama de personal para la gestión de las [ZV] y de las [ZT] de las distintas áreas de tráfico pesado, así como la seguridad y vigilancia.
- B. Reglamento de explotación y protocolo de actuación.
- C. Modelo de organización del servicio.
- D. Relación de los recursos técnicos y humanos que adscribirá al servicio.
- E. Programa de mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones.

CLÁUSULA 13 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra daños y perjuicios de cualquier tipo que por la prestación de los servicios pueda causar a terceros por un importe mínimo de 3.000.000 €.

Asimismo, el operador será responsable de robos o daños externos causados a los vehículos estacionados que efectivamente se produzcan en el interior del recinto controlado y regulado.

CLÁUSULA 14 MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD

A) Prevención de Riesgos Laborales

El adjudicatario del concurso, en calidad de titular del centro de trabajo, en relación con la seguridad y salud de sus trabajadores, deberá cumplir las obligaciones en materia de prevención de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su posterior desarrollo reglamentario.

En el ámbito de la coordinación de actividades empresariales a nivel preventivo, el prestador del servicio actuará como empresario titular o principal, según proceda, asumiendo el liderazgo y organizando la coordinación preventiva con las empresas contratistas, subcontratistas y/o los trabajadores autónomos con los que contrate la realización de obras o servicios de conformidad con los preceptos establecidos en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, así como con cualquier empresa o persona física, sin relación contractual con el prestador del servicio, que deba acceder al interior de las ATP con motivo de la realización de cualquier tipo de trabajo u operación, incluido el personal propio de la Autoridad Portuaria en el desarrollo de sus competencias, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 65 del Texto Refundido del Texto de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, y en el Plan de Coordinación de Actividades Empresariales de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

Durante el desarrollo de su actividad en las zonas del puerto fuera del ámbito de las ATP, el prestador del servicio garantizará el cumplimiento del mencionado Real Decreto 171/2004 así como de lo establecido en el "Plan de Coordinación de Actividades Empresariales de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras".

El prestador del servicio informará, a su vez, a la APBA de la posible existencia en sus instalaciones o actividades de riesgos que pudieran proyectarse sobre terceros. En caso de





existir estos riesgos, el explotador habrá de informar igualmente a la APBA sobre las medidas a adoptar para el control de los mismos.

Para ello, el explotador contactará con la Oficina de Coordinación de la Autoridad Portuaria (OCAE-APBA), con carácter previo al inicio de la actividad, con el objeto de proceder al intercambio de la información descrita en los párrafos anteriores, así como de regular las actuaciones a desarrollar en materia de coordinación de actividades empresariales desde el punto de vista preventivo.

B) Plan de Autoprotección

El prestador del servicio deberá elaborar y remitir a la Autoridad Portuaria, antes del inicio de la actividad, un Plan de Autoprotección, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el anexo II de dicha norma y deberá incluir el protocolo de comunicación de incidencias y emergencias a la APBA.

En Plan de Autoprotección de las ATP se integrará en el Plan de Autoprotección del Puerto Bahía de Algeciras como Plan de ámbito superior.

Igualmente, se deberá presentar la evidencia de su remisión a la administración con competencias en materia de protección civil de la Junta de Andalucía para su inscripción en el registro oficial de la Junta de Andalucía.

C) Convenio con el Consorcio de Bomberos

El adjudicatario del concurso deberá participar, de manera proporcional con otros concesionarios, en los gastos que se derivan de las posibles actuaciones realizadas por el personal del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz en atención de las emergencias que puedan producirse en el interior de las ATP, así como de otras actividades, de dicho Consorcio, relacionadas con la aplicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz y la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

D) Instalaciones contra incendios

Las instalaciones habrán de dotarse de los sistemas y equipos de lucha contra incendios reglamentariamente exigibles e incorporadas en el proyecto técnico que haya sido supervisado por la administración competente en materia de industria.

Dicho proyecto deberá incluir con carácter obligatorio la justificación de la normativa aplicada al efecto y los cálculos realizados en cuanto a la dotación de los equipos y sistemas de protección contra incendios y de evacuación instalados.

Las instalaciones de protección contra incendios se mantendrán en las condiciones adecuadas de funcionamiento, mediante las operaciones de revisión e inspección establecidas reglamentariamente.





CLÁUSULA 15 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

A) Procedimientos de Prevención Ambiental

Ante la posibilidad de que las instalaciones y actividades a desarrollar en ella, pudieran estar sujetas a algún procedimiento de prevención ambiental de los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía, el adjudicatario deberá presentar evidencias de haber iniciado los procedimientos de evaluación ambiental mencionados, así como la Resolución Favorable, o en su caso, escritos de la Junta de Andalucía en el sentido de no afectación de la mencionada ley.

B) Contaminación del suelo

Según lo establecido en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, el adjudicatario del concurso, en caso de desarrollar una actividad potencialmente contaminadora de suelos, deberá presentar, durante la explotación, ante la Consejería de Medio Ambiente, a lo largo del desarrollo de su actividad, informes de situación en los que figuren los datos relativos a los criterios establecidos para la declaración de suelos contaminados. Estos informes tendrán el contenido mínimo y la periodicidad que se determinen reglamentariamente.

Asimismo, deberá adoptar las medidas oportunas para prevenir la contaminación de suelos.

El prestador del servicio elaborará, con carácter previo a la extinción de la misma, un informe de situación del suelo que permita evaluar el grado de contaminación del mismo y lo pondrá a disposición de la APBA.

El adjudicatario del concurso deberá proceder a la descontaminación y recuperación de suelos que hayan resultado contaminados como consecuencia del ejercicio de su actividad.

En caso de ser obligado a la limpieza y recuperación de suelos declarados como contaminados, el titular deberá presentar un proyecto con las operaciones necesarias para ello, ante la Consejería competente en materia de medio ambiente, para su aprobación.

C) Responsabilidad ambiental

Antes del inicio de la actividad, el adjudicatario del concurso deberá hacer entrega a la Autoridad Portuaria de un informe justificativo sobre la posible inclusión o exclusión de la actividad a desarrollar en el Anexo III de la Ley 26/2007, de Responsabilidad Ambiental.

En caso de que la actividad objeto del concurso se encuentre incluida en el Anexo III de la Ley 26/2007, su titular está obligado a adoptar y a ejecutar las medidas de prevención, de evitación y de reparación de daños medioambientales y a sufragar sus costes, cuando resulte responsable de los mismos.

En caso de que la actividad objeto del concurso cause daños medioambientales, no estando incluida en el Anexo III de la Ley 26/2007, su titular está obligado a ponerlo en conocimiento inmediato de la autoridad competente y a adoptar las medidas de evitación y, solo cuando medio dolo, culpa o negligencia, a adoptar las medidas reparadoras.

El adjudicatario del concurso deberá comunicar de forma inmediata a la autoridad competente la existencia de daños medioambientales o la amenaza inminente de dichos daños, que haya ocasionado o que pudiera ocasionar, así como a adoptar las medidas de prevención oportunas.





D) Vertidos hídricos

El promotor deberá coleccionar, conducir y gestionar adecuadamente todos los vertidos hídricos que se produzcan en las actividades objeto del concurso.

Respecto a las aguas residuales, deberá gestionar su entrega al servicio municipal de aguas residuales, cuya aceptación deberá ser acreditada, antes del inicio de la actividad, o a la red de saneamiento de la APBA previa aceptación de la propuesta que, en su caso, realice el adjudicatario.

Se deberá tener en cuenta que el artículo 62 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante estipula que todos los vertidos desde tierra al mar requerirán autorización de la Administración competente.

E) Gestión de residuos

- Residuos de construcción

El proyecto deberá contener el preceptivo Estudio de gestión de residuos generados acorde al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Además de las obligaciones previstas en esta normativa, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje como llevar a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el artículo 4.1. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

- Residuos asimilables a urbanos y residuos peligrosos

El titular deberá redactar e implantar un Plan de Gestión de los residuos que se generen en las instalaciones, que contemple y dé tratamiento adecuado a los residuos peligrosos, así como a los que no tengan esa consideración.

Está obligado a separar correctamente y mantener los residuos en condiciones adecuadas, acorde a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, así como cumplir el resto de normativa que le sea de aplicación.

Los residuos peligrosos deben ser gestionados, según lo establecido en la legislación vigente, entregándose a gestores autorizados para ello.

Según lo establecido en la Orden FOM/938/2008, Título IV, serán a cargo del adjudicatario del concurso los gastos derivados de la recogida de basuras (gestión de sus residuos).

F) Eficiencia Energética y uso sostenible de los recursos

En el caso de que el proyecto previera la construcción de un edificio, éste deberá analizar la posible aplicación del Real Decreto 564/2017, de 2 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.





G) Contaminación acústica

Durante las fases de construcción y explotación de las ATP, los ruidos emitidos al exterior no podrán ser superiores a lo establecido en la legislación vigente, Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y Ordenanzas Municipales.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a todo lo exigido en la normativa mencionada con respecto a la posible realización de estudios u otros cumplimientos.

H) Contaminación lumínica

Las instalaciones de alumbrado exterior y los dispositivos luminotécnicos de alumbrados exteriores deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento de eficiencia energética e instalaciones de alumbrado exterior (Real Decreto 1890/2008), y en el resto de normativa vigente.

I) Plan de contingencias ambientales

En base al artículo 62 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante, estas instalaciones deberán contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre. Los medios y la organización ante emergencias ambientales deberán enmarcarse en el correspondiente Plan de contingencias por contaminación accidental que deberá ser presentado antes del inicio de la actividad.

CLÁUSULA 16 SERVICIO DE INFORMACIÓN

Se deberá dotar a TTP1 y TTP2 de puntos de información al transportista para dar respuestas a las **Instrucciones a seguir para el acceso a la zona de embarque para buques Ro-Pax en la línea Algeciras-Tánger Med:**

1. Todos los camiones en exportación deberán permanecer en la Terminal de Tráfico Pesado (TTP) hasta que no puedan acceder a la zona de embarque. A tal efecto, la TTP instalará dos puntos de información en TTP1 y TTP2 donde los transportistas, antes de salir, deberán verificar que están en una lista de carga para un buque con embarque abierto.
2. En el punto de información, se emitirá al transportista un documento acreditativo de salida que contendrá la siguiente información:
 - Matrícula del remolque de salida.
 - Motivo de salida:
 - Salida a Carretera.
 - Salida a Inspección.
 - Salida a Embarque: confirmación de la salida del buque y ETD de la salida.
3. La TTP también enviará la información con la apertura de los embarques a los operadores para informar a sus transportistas.
4. Los camiones de exportación que no se encuentren en la lista de carga con embarque abierto, NO podrán salir de la TTP y, por tanto, no tendrán autorizada la entrada a la zona de embarque.





5. El operador económico dará instrucciones al transportista para que verifique el estado del embarque previamente a su salida de la TTP.
6. Una vez que el camión esté autorizado podrá salir de la TTP y acceder a la zona de embarque.
7. El incumplimiento de las medidas indicadas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto para el régimen de infracciones en el artículo 305 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

El sistema que puede presentar será atendido o desatendido.

- **Sistema Atendido:** 2H16 y el resto (hasta 24H) deberá proponerse un sistema alternativo en el que para horas de menor salida de buques puedan emplear a los auxiliares de cabina para tal labor.
- **Sistema Desatendido:** deberá ser un sistema 24H dónde los transportistas puedan verificar que su camión (tractora y/o SR) se encuentra en una lista de carga con embarque abierto para poder salir de la TTP.

En cualquier caso, la APBA revisará el sistema desatendido para su validación, funcionamiento y puesta en servicio.

CLÁUSULA 17 OTROS SERVICIOS ADICIONALES

Las áreas de tráfico pesado deben ofrecer otros servicios que se consideren de utilidad, tanto a los operadores de semirremolques, conductores, servicios de seguridad portuarios, la propia Autoridad Portuaria y el Departamento de Aduanas.

El licitador deberá describir en su oferta los servicios que, a su juicio, supondrán estas mejoras para los usuarios, y los medios que prevé para ofrecerlos.

CLÁUSULA 18 GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de adjudicación del concurso, el titular deberá consignar una garantía definitiva de explotación equivalente a la suma de una anualidad de la totalidad de las tasas incluidos los importes adicionales ofertados y de una anualidad de los gastos de personal de las ATP, con un importe mínimo de seiscientos mil euros (600.000 €), que se consignará en efectivo, valores, aval bancario o seguro de caución, a disposición del Presidente de la APBA.

No obstante, la APBA podrá graduar el importe de la citada garantía en función de los datos de liquidez y solvencia del adjudicatario del concurso, en base a las cuentas anuales auditadas del ejercicio anterior, siempre que el informe de auditoría haya sido emitido sin salvedades. De acuerdo con las "Normas para la determinación de garantías de cobro" aprobadas por la APBA, o norma que la sustituya, dicha graduación tendrá como límites el importe equivalente a la suma de las tasas como mínimo de seis meses y como máximo de un año.





La garantía de explotación se actualizará cada cinco años en función del importe total de las tasas en la fecha de actualización y de las cuentas anuales del ejercicio anterior.

Las entidades y códigos IBAN de las cuentas bancarias que, actualmente, la APBA mantiene operativas son los siguientes:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria: ES47 0182 7557 8700 1023 2613
- Banco Sabadell: ES81 0081 5103 1700 0100 6803
- La Caixa: ES82 2100 8688 7902 0006 9239

La Autoridad Portuaria proporcionará los modelos de aval y de seguro de caución a los que deberán ajustarse las garantías constituidas, las cuales, en todo caso, habrán de cumplimentarse con la verificación de la Abogacía del Estado respecto a la representación de los avalistas, o bien contar con la correspondiente intervención notarial.

Esta garantía de explotación responderá de todas las obligaciones derivadas de la autorización correspondiente, de las sanciones que por incumplimiento de las condiciones de la misma pudieran imponerse al titular de la autorización y de los daños y los perjuicios que tales incumplimientos pudieran ocasionar.

Si la APBA ejecutase dicha garantía, parcial o totalmente, el titular de la autorización quedaría obligado a completarla o reponerla en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la disminución de su importe. El incumplimiento de esta obligación será causa de caducidad de la autorización.

Tras el vencimiento de la autorización, el titular de la misma podrá solicitar la cancelación de la garantía, salvo pérdida de la misma, debiendo presentar solicitud expresa en el Registro General de la APBA. La citada garantía será devuelta, salvo en los casos de renuncia y caducidad, con deducción de las cantidades que, en su caso, deban hacerse efectivas en concepto de penalizaciones y responsabilidades en que haya podido incurrir el titular de la autorización.

CLÁUSULA 19 INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de los servicios comprometidos en la oferta, así como las deficiencias en el ordenamiento de espacios otorgados que puedan causar incidencias de diversa índole en la normal explotación de las instalaciones portuarias, dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto para el régimen de infracciones del Libro III, Título IV de la Ley de Puertos del Estado.

Asimismo, queda terminantemente prohibido ejercer fuera del recinto autorizado tanto la actividad objeto del presente concurso, como cualquier otra relacionada o no con la principal, ya sea por medio de personal propio o ajeno.

CLÁUSULA 20 PENALIZACIONES

Tal como se establece en la base B 1 del Pliego de Bases del concurso, al objeto de optimización de la cadena logística Import/Export, las instalaciones de estacionamiento de tráfico pesado serán exclusivamente para vehículos pesados usuarios del Puerto Bahía de Algeciras que se encuentren a la espera de alguna operación: transporte de mercancía origen/destino Puerto de Algeciras, embarque, desembarque, trámite aduanero, etc., **por lo que no se permitirá estancias de larga duración (≥ 5 días) salvo causa justificada (y/o autorización previa de la APBA).**





En el caso de que se produzcan estancias de larga duración injustificadas, la Autoridad Portuaria podrá imponer una penalización, como sanción por incumplimiento, **de 50 €/día y unidad**, mediante la ejecución de la garantía de explotación constituida por el titular de la autorización.

En estos casos de ejecución parcial de la garantía, el titular de la autorización queda obligado a completarla o reponerla en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la disminución de su importe. El incumplimiento de esta obligación será causa de extinción de la autorización.

Para ello, el titular de la autorización, deberá contar en su sistema de gestión con un módulo de consulta en tiempo real de las estancias de cada una de las unidades dentro de las instalaciones (TTP1, TTP2, etc.), y establecer un sistema de alarma para tener un especial seguimiento de las unidades que permanezcan **≥ 5 días** y que deberá reportar a la APBA en los términos que se acuerden. En caso de incumplimientos justificados, deberá reportarse una justificación de la misma, dentro de los parámetros aceptados por la APBA para la no penalización.

El Programa y calendario para la ejecución de las obras y la implantación de servicios y sistemas presentado en la oferta, tanto en el Proyecto Básico, como en el Plan de Explotación y modelo de gestión, servirá de base para la ejecución e implementación de los mismos y cuyo incumplimiento podría incurrir en penalización de acuerdo a la **B9-4** del pliego de BASES.

CLÁUSULA 21 CAUSAS DE EXTINCIÓN

Son causas de extinción de la autorización para la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos pesados y servicios complementarios al transportista, las siguientes:

1. Transcurso del plazo otorgado para la prestación del servicio.
2. El mutuo acuerdo entre la Autoridad Portuaria y el titular de la autorización, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al prestador.
3. Revocación por incumplimiento de las condiciones establecidas en el título habilitante.
4. Revocación por impago a la Autoridad Portuaria de las tasas y tarifas que se devenguen, transcurrido el plazo de seis meses desde la finalización del período de pago voluntario, salvo que el deudor haya presentado un plan de pagos y cancelación de la deuda, que sea aprobado por la Autoridad Portuaria. Si el plan de pagos fuera rechazado, el deudor dispondrá de otros 30 días para liquidar el total de la deuda y, en el caso de que no se liquidase, la licencia quedaría definitivamente extinguida.
5. Incumplimiento por exceso de las tarifas máximas.
6. Facturación de servicios o conceptos indebidos a los usuarios o a la Autoridad Portuaria o falseamiento de datos de los servicios prestados.
7. Renuncia del titular con un preaviso obligatorio de seis (6) meses.
8. Transmisión o arrendamiento de la autorización a un tercero sin la autorización de la Autoridad Portuaria.
9. No constitución de la garantía y seguro de responsabilidad civil indicados en el plazo establecido.





10. No reposición o complemento de las garantías previo requerimiento de la Autoridad Portuaria.
11. Por grave descuido, en su caso, en la conservación de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, sin haber atendido el requerimiento previo de subsanación de la Autoridad Portuaria, o sustitución de los mismos sin la aprobación de la Autoridad Portuaria.
12. Reiterada prestación deficiente o abusiva del servicio, especialmente si afecta a la seguridad.
13. El concurso de acreedores, así como la liquidación o extinción de la personalidad jurídica si el titular fuese una persona jurídica.
14. Incumplimiento de las condiciones de seguridad necesarias para la prestación del servicio.
15. Incumplimiento de las condiciones de protección del medio ambiente.
16. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
17. La anterior relación no tiene carácter limitativo, sino meramente enunciativo, pudiéndose extinguir la licencia por cualquier otra causa que tenga amparo legal, de acuerdo con la legislación vigente o futura.

La autorización se extinguirá por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, previa audiencia al interesado, al que se otorga un plazo de 15 días a fin de que formule las alegaciones y fundamentos que considere pertinentes. En el supuesto recogido en el punto 7, la autorización se extinguirá una vez transcurrido el plazo de preaviso desde que el titular de la autorización notificase dicho preaviso.

La extinción de la autorización conllevará la aplicación de una penalización equivalente al total de la garantía establecida en este Pliego de Cláusulas Particulares, excepto en los supuestos recogidos en los puntos 1 y 2, así como en el punto 7 siempre que el titular cumpla con el plazo de preaviso de seis (6) meses.

La extinción de la autorización por cualquiera de las razones anteriores no dará derecho a indemnización alguna.

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras no asumirá ningún tipo de obligación laboral o económica del titular de la autorización, vinculada o no a la actividad objeto del título extinguido.

Algeciras, a la fecha de la firma digital

José Luis Hormaechea Escós
DIRECTOR GENERAL

Se aprueba el presente pliego por delegación
del Consejo de Administración de 19 de abril de 2024

Gerardo Landaluce Calleja
PRESIDENTE

